



28/09/2024

## COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

### ACTA NÚMERO 02

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las diecisiete horas con quince minutos, del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el "**Laberinto de la Ciencias y las Artes**", la **Comisión de Hacienda del Estado**, cuyos integrantes son los Diputados, **María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomás Zavala Gonzalez, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal** con el objeto de celebrar la reunión de trabajo de la Comisión, de acuerdo a lo establecido por los artículos, 132 fracción I y 137 párrafo primero del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a la que fueron citados previamente.

**Primer Punto.** La Diputada Secretaria Jessica Gabriela López Torres de la Comisión, y con fundamento en el artículo 138 del Reglamento del Congreso del Estado, se inicia la reunión de trabajo con el pase de lista de asistencia: **Diputados, María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomás Zavala Gonzalez, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal** al estar presentes las y los diputados mencionados en el prólogo de la presente Acta, se declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.

Habiendo Quorum, la presidenta de la Comisión de Hacienda del Estado, la Diputada María Dolores Robles Chairez, declara la validez de la reunión y los acuerdos que en ésta se tomen; se inicia la sesión.

**Segundo Punto.** Acto seguido la Dip. Jessica Gabriela López Torres, secretaria de la comisión, pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día, la cual es la siguiente:



1. Lista de asistencia y verificación de quórum;
2. Lectura y en su caso aprobación de la orden de día;
3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
4. Asuntos turnados a la comisión:

ASUNTO	ORIGIN	PROCESAMIENTO	COMPETENCIA
188	SE, reforma parcial, reformas y adiciones provisionales para mejorar el sistema electoral.	Asamblea Legislativa del Congreso	Seguridad Pública, Procuraduría General del Estado, Gobernación y Secretaría del Estado
189	Con reforma puntual a la Ley para la Fomento y el Desarrollo del Estado y Municipios de San Luis Potosí.	Cap. Martha Patricia Arceles Acosta, y Pro. Alejandra Herrera Martínez	Seguridad Pública, Secretaría de Hacienda y Fomento del Estado, Secretaría de Salud del Estado, Secretaría de Cultura, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Desarrollo Urbano, Residencial y Ambiental, Secretaría de Fomento del Estado
190	Decreto del SEPT, reforma en materia de registro y agrario para armonizar con el ordenamiento jurídico.	SEPT, Comisión de	Seguridad del Estado, Comisión de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Trabajo y Previsión Social
191	SEPT, a favor del Proyecto de Ley de	Asamblea Legislativa del Congreso	Seguridad del Estado
192	Comisión de la Ley de la capacidad jurídica de las personas para determinar sus obligaciones de las personas físicas de San Luis Potosí.	Comisión	Seguridad Pública, Secretaría de Hacienda y Fomento del Estado, Secretaría de Salud del Estado, Secretaría de Cultura, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Desarrollo Urbano, Residencial y Ambiental, Secretaría de Fomento del Estado
193	Que el Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, a solicitud del Poder Judicial del Estado, para la creación de un Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado, artículo 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.	Pro. María del Carmen Pineda	Seguridad Pública, Procuraduría General del Estado y Secretaría del Estado



141	Comisión de Estudios Económicos y de Presupuesto de Ingresos 2025 para el ejercicio de los gastos por FOG, gastos de explotación, mantenimiento, obras y otros ingresos para prever el déficit presupuestario de los estados.	Quintana	Comisión del Estado de Naturaleza, Ambiente, Salud y Consumo Humano
142	Con fundamento en el artículo 53 fracción II de la Ley de Entregas Presupuestales de los Estados Públicos del Estado y fracción IV de San Luis Potosí, se dio a conocer el informe con 211 Fojos de los resultados de entrega-recepción entre las legislaturas LXIII y LXIV por lo que para los efectos de la fracción II del artículo 53 fracción IV de la Ley de Entregas Presupuestales de los Estados Públicos del Estado y fracción IV de San Luis Potosí, para la fase de revisión y entrega.	Comisión del Congreso del Estado	Comisión del Estado de Vigilancia
143	Para tener presente los documentos legislativos expedidos el 20 de mayo de 2024 por el Municipio de San Andrés Bata, en el día veintidós de mayo de 2024, el 15 de septiembre de 2024 y el 11 de junio de 2025, respectivamente, relativos a la creación de la Zona Industrial de San Luis Potosí, la Zona Industrial del Páramo y la creación de la Zona Industrial del Páramo.	11 de junio de 2025 Luis Potosí	Comisión del Estado de Vigilancia, Ambiente y Consumo Humano

5. Entrega y calendarización de reuniones para la revisión, análisis, discusión y en su caso aprobación del paquete económico 2025, remitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. José Ricardo Gallardo Cardona.
6. Asuntos generales.

Por lo que la Dip. Jessica Gabriela López Torres, secretaria de la comisión, pone a consideración de los Diputados presentes la propuesta del orden del día, para su aprobación, misma que fue **aprobada por unanimidad**.

**Tercer Punto.** Se omitió la lectura del acta 01, por lo que la secretaria, interroga a los integrantes de la comisión si se tiene alguna observación; al no haber más observaciones por parte de los integrantes, **se aprueba y se procede a su firma**.

**Cuarto punto.** En este punto la Diputada presidenta instruyo al secretario de estudio legislativo de la comisión dar cuenta de los asuntos turnados.



Se dio cuenta de lo siguiente

ASUNTO	FORMA	PROCESAMIENTO	COMISIÓN(ES)
138	DLI, reforma constitucional y modificación a la Ley para el desarrollo de la industria.	Comisión de Comercio	Comisión de Comercio, Industria y Turismo del Estado
139	Que se promueva expedir la Ley para la Salud Mental y Adicciones del Estado y el Plan de San Luis Potosí	Dr. María Patricia Arellano y Dra. Julia Inés Martínez	Salud y Asistencia Social, Comercio, Industria y Turismo del Estado, con opinión de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Regeneración Pública, Promoción y Desarrollo Social y Promoción de Justicia, Hacienda del Estado, del Poder Judicial del Estado, del Poder Legislativo, del Poder Judicial de la Federación, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Trabajo y Previsión Social
140	Reforma DL 1311, emitida en iniciativa Ley Regenera a agosto 2023, con base en el artículo 134 de la Constitución (DL 1311)	DLI con base en	Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Trabajo y Previsión Social
141	DLI, a favor de la reforma constitucional DL 1311	Comisión de Comercio	Comisión de Comercio
142	DLI, a favor de la reforma constitucional DL 1311	Comisión de Comercio	Comisión de Comercio
143	DLI, a favor de la reforma constitucional DL 1311	Comisión de Comercio	Comisión de Comercio
144	DLI, a favor de la reforma constitucional DL 1311	Comisión de Comercio	Comisión de Comercio



124	Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2023, que establece el monto de los ingresos del Estado y el monto de los egresos del Estado, así como el monto de los recursos del Estado para el ejercicio 2023, que establece el monto de los ingresos del Estado y el monto de los egresos del Estado, así como el monto de los recursos del Estado para el ejercicio 2023.	Comisión del Congreso del Estado	Secretaría del Estado y Gobierno
125	Que trata de reformar las diversas legislaciones vigentes en materia de impuestos, en particular el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre el Consumo (IC), así como el monto de los recursos del Estado para el ejercicio 2023, que establece el monto de los ingresos del Estado y el monto de los egresos del Estado, así como el monto de los recursos del Estado para el ejercicio 2023.	Comisión del Congreso del Estado	Secretaría del Estado y Gobierno

**Quinto punto.** Acto seguido la diputada presidenta puso a consideración el siguiente calendario de reuniones:

**CALENDARIO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

1 de octubre de 2024	ENTREGA DEL PAQUETE ECONÓMICO 2023
28 de septiembre de 2024 08:00 p. m. - 07:00 p. m.	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LA ENTREGA DEL PAQUETE ECONÓMICO 2023: APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE REUNIONES Y FIRMA DE LA INICIATIVA DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2023. -- Museo Laberinto (Boulevard Antonio Rocha Cordero, 78334 San Luis Potosí, SLP, México)
30 de septiembre de 2024 08:00 p. m. - 09:00 p. m.	REUNIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EXPLICAR PAQUETE ECONÓMICO 2023 -- Museo Laberinto (Boulevard Antonio Rocha Cordero, 78334 San Luis Potosí, SLP, México)
1 de octubre de 2024 09:00 p. m. - 10:00 p. m.	REVISIÓN Y ANÁLISIS CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA LEY DE INGRESOS 2023 -- Museo Laberinto (Boulevard Antonio Rocha Cordero, 78334 San Luis Potosí, SLP, México)
4 de octubre de 2024 08:00 p. m. - 10:00 p. m.	REVISIÓN Y ANÁLISIS CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PREPUESTO DE EGRESOS 2023 -- Museo Laberinto (Boulevard Antonio Rocha Cordero, 78334 San Luis Potosí, SLP, México)
5 de octubre de 2024 08:00 p. m. - 09:00 p. m.	REVISIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS 2023 Y LOS MONTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2023 -- Museo Laberinto (Boulevard Antonio Rocha Cordero, 78334 San Luis Potosí, SLP, México)



**CALENDARIO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

3 de diciembre de 2024 Jueves	09:00 p. m. - 09:00 p. m.	REVISIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 — MUSEO LABERINTO (Geografía Antonio Rocha Coedera, 78284 San Luis Potosí, SLP, México)
4 de diciembre de 2024	10:00 a. m. - 03:00 p. m.	APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 •• SALÓN DE PLENO "PONCIANO ARRAGA LEBZA"

**El calendario fue aprobado por unanimidad de los diputados presentes, asimismo la reunión fue declarada como permanente hasta la conclusión del análisis del paquete económico 2025.**

**Sexto punto.** En el último punto de la orden la Dip. María Dolores Robles Chairez, solicito a la diputada secretaria pasar al siguiente punto del orden del día, por lo que la secretaria pregunta a los legisladores si existe algún otro asunto que tratar y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta da por terminada la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda del Estado declarada como permanente, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, levantándose la presente acta como constancia, con fundamento en el artículo 139 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Se reanuda la reunión declarada como permanente el pasado 26 de noviembre del 2024, siendo las diecisiete horas con veinte minutos, del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el "**Laberinto de la Ciencias y las Artes**", la **Comisión de Hacienda del Estado**, cuyos integrantes son los Diputados, **María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomas Zavala Gonzalez, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal** con el objeto de celebrar la reunión de trabajo de la Comisión, de acuerdo a lo establecido por los artículos, 132 fracción I y 137 párrafo



primero del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a la que fueron citados previamente.

**Primer Punto.** La Diputada Secretaria Jessica Gabriela López Torres de la Comisión, y con fundamento en el artículo 138 del Reglamento del Congreso del Estado, se inicia la reunión de trabajo con el pase de lista de asistencia: **Diputados, María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomas Zavala Gonzalez, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal** al estar presentes las y los diputados mencionados en el prólogo de la presente Acta, se declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.

Habiendo Quorum, la presidenta de la Comisión de Hacienda del Estado, la Diputada María Dolores Robles Chairez, declara la validez de la reunión y los acuerdos que en ésta se tomen; se inicia la sesión.

**Segundo Punto.** Acto seguido la Dip. Jessica Gabriela López Torres, secretaria de la comisión, pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día, la cual es la siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

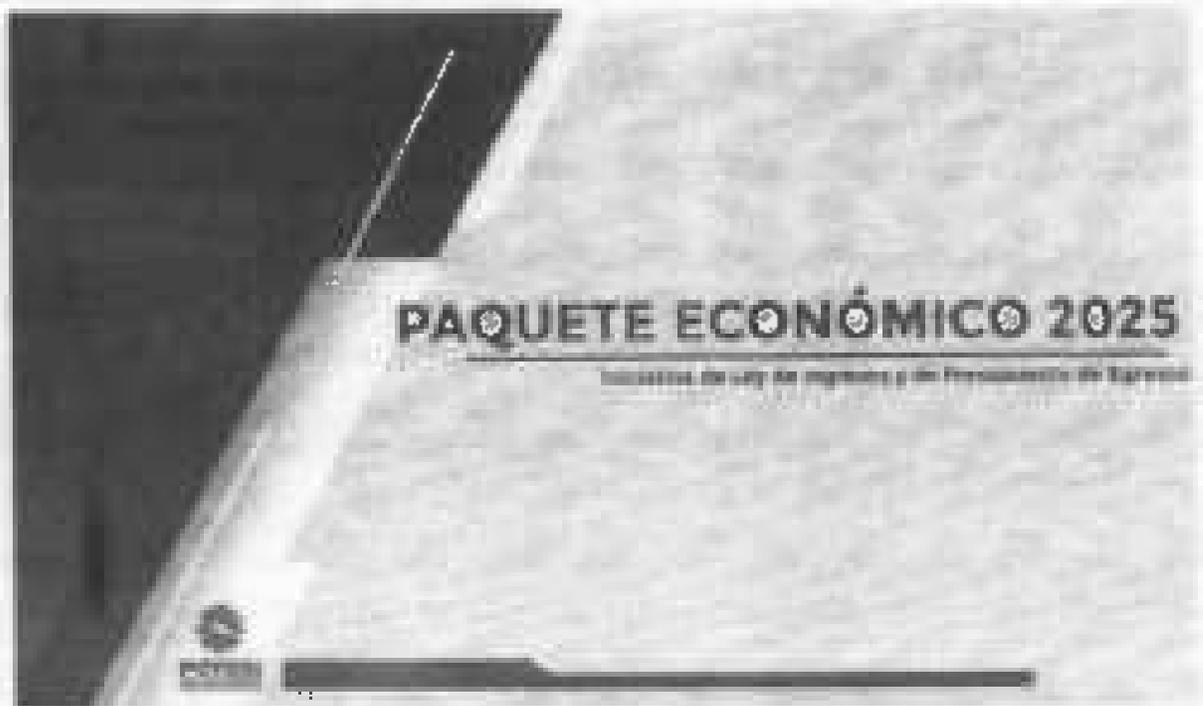
- 1. Lista de asistencia y verificación de quorum;**
- 2. Lectura y en su caso aprobación de la orden de día;**
- 3. Participación de la Lic. Ariana García Vidal, secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de explicar el paquete económico 2025, remitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. José Ricardo Gailardo Cardona.**
- 4. Asuntos generales.**



Por lo que la Dip. Jessica Gabriela López Torres, secretaria de la comisión, pone a consideración de los Diputados presentes la propuesta del orden del día, para su aprobación, misma que fue **aprobada por unanimidad**.

**Tercer Punto.** La Diputada presidenta antes de comenzar la reunión dio la bienvenida a la Lic. Ariana García Vidal, secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado.

Acto seguido la diputada presidenta cedió el uso de la voz a la funcionaria el cual realizó la siguiente presentación:





## Paquete Económico 2025

El paquete económico para el ejercicio 2025, se construye con una serie de factores internos y externos contemplados en:

- Las estimaciones del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
- Los Ciferos Generales de Política Económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los parámetros económicos: Municipal, Nacional y Estatal.
- Las estimaciones de presupuesto de los ejes de gasto.
- Los perfiles del Plan Estatal de Desarrollo.
- La transferencia de recursos del gasto.



## Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022 - 2025

Concepto	2022	2023	2024	2025
Ley de Ingresos	\$61,221,890,100	\$60,998,200,100	\$61,908,790,100	\$61,344,476,676
Presupuesto de Egresos	\$61,221,890,100	\$60,998,200,100	\$61,908,790,100	\$61,344,476,676





**Distribución del Ingreso (Clasificación por Fuente de Financiamiento)**

		Presupuesto de Egresos del Estado		Presupuesto de Ingresos del Estado	
		2024	%	2024	%
<b>RECURSOS FEDERALES</b>					
Transferencias Federales	Transferencias Federales	25,794,443,334	44	47,344,843,277	54.67
<b>RECURSOS ESTATALES</b>					
Impuestos	Impuestos	1,849,403,000	3	1,849,403,000	2.13
Contribuciones y Productos	Contribuciones y Productos	1,400,000,000	2	1,400,000,000	1.61
Compras y Servicios	Compras y Servicios	200,000,000	0	200,000,000	0.23
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Transferencias Municipales	Transferencias Municipales	2,221,244,000	4	2,221,244,000	2.56
Impuestos Municipales	Impuestos Municipales	1,100,000,000	2	1,100,000,000	1.26



**Principales sectores del Presupuesto**

Categoría	2024	%
Educación	24,954,754,713	58.18%
Inversión Pública	7,218,813,208	17.37%
Seguridad, Salud y Asistencia Social	7,058,948,545	16.38%
Ordenes y Autonomías	1,770,582,849	4.07%





### Criterios generales de política de gasto

- Se otorgan créditos de inversión en materia de inversión programada para cumplir objetivos del gasto.
- Los egresos del gasto deberán implementarse de acuerdo con la naturaleza del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.
- Los egresos de las dependencias y entidades deberán estar relacionados a la ejecución de programas para su administración, con la finalidad de que puedan ser destinados a acciones, programas y proyectos de inversión pública.
- Los egresos del gasto deberán ajustarse a los montos autorizados en este presupuesto.
- Los egresos de las dependencias, al Poder Ejecutivo, deberán estar relacionados con la implementación de los programas, actividades y servicios a través de la Dirección General de Adquisiciones.



### Presupuesto por eje del Plan Estatal de Desarrollo

Eje	Objetivo	Indicador	Valor
Eje 1: Infraestructura	1.1. Construcción de carreteras	Carreteras construidas	100
	1.2. Construcción de puentes	Puentes construidos	50
	1.3. Construcción de caminos rurales	Caminos rurales construidos	200
	1.4. Construcción de obras de drenaje	Obras de drenaje construidas	150
Eje 2: Vivienda	2.1. Construcción de viviendas	Viviendas construidas	300
	2.2. Construcción de unidades habitacionales	Unidades habitacionales construidas	200
	2.3. Construcción de viviendas de interés social	Viviendas de interés social construidas	100
	2.4. Construcción de viviendas de interés económico	Viviendas de interés económico construidas	100
Eje 3: Agua y saneamiento	3.1. Construcción de plantas de tratamiento de aguas	Plantas de tratamiento de aguas construidas	100
	3.2. Construcción de redes de alcantarillado	Redes de alcantarillado construidas	200
	3.3. Construcción de plantas de potabilización de agua	Plantas de potabilización de agua construidas	100
	3.4. Construcción de redes de distribución de agua	Redes de distribución de agua construidas	100
Eje 4: Energía	4.1. Construcción de plantas de generación de energía	Plantas de generación de energía construidas	100
	4.2. Construcción de redes de transmisión de energía	Redes de transmisión de energía construidas	200
	4.3. Construcción de plantas de transformación de energía	Plantas de transformación de energía construidas	100
	4.4. Construcción de redes de distribución de energía	Redes de distribución de energía construidas	100

Presupuesto Promedio por Eje





Una vez concluida la participación los diputados integrantes de la comisión realizaron diversos cuestionamientos y dudas con respecto al paquete económico 2025; acordándose su revisión detallada en las próximas reuniones.

**Cuarto quinto.** En el último punto de la orden la Dip. María Dolores Robles Chairez, solicito a la diputada secretaria pasar al siguiente punto del orden del día, por lo que la secretaria pregunta a los legisladores si existe algún otro asunto que tratar y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta da por terminada la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda del Estado, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del mismo día, levantándose la presente acta como constancia, con fundamento en el artículo 139 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

---

Se reanuda la reunión declarada como permanente el pasado 26 de noviembre del 2024, siendo las diecisiete horas con diez minutos, del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el "*Laberinto de la Ciencias y las Artes*", la **Comisión de Hacienda del Estado, cuyos integrantes son los Diputados, María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomas Zavala Gonzalez, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal** con el objeto de celebrar la reunión de trabajo de la Comisión, de acuerdo a lo establecido por los artículos, 132 fracción I y 137 párrafo primero del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a la que fueron citados previamente.

**Primer Punto.** La Diputada Secretaria Jessica Gabriela López Torres de la Comisión, y con fundamento en el artículo 138 del Reglamento del Congreso del Estado, se inicia la reunión de trabajo con el pase de lista de asistencia: **Diputados, María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica**



**Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomas Zavala Gonzalez, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal** al estar presentes las y los diputados mencionados en el prólogo de la presente Acta, se declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.

Habiendo Quorum, la presidenta de la Comisión de Hacienda del Estado, la Diputada María Dolores Robles Chaírez, declara la validez de la reunión y los acuerdos que en ésta se tomen; se inicia la sesión.

**Segundo Punto.** Acto seguido la Dip. Jessica Gabriela López Torres, secretaria de la comisión, pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día, la cual es la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quorum;
2. Lectura y en su caso aprobación de la orden de día;
3. Participación de la Lic. Arellí Rodríguez Pérez, directora general de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de explicar la ley de Ingresos y las reformas a la ley de hacienda de la entidad.
4. Asuntos generales.

Por lo que la Dip. Jessica Gabriela López Torres, secretaria de la comisión, pone a consideración de los Diputados presentes la propuesta del orden del día, para su aprobación, misma que fue **aprobada por unanimidad**.

**Tercer punto.** La Diputada Presidenta, María Dolores Robles Chaírez comento que el siguiente punto es el análisis de la iniciativa que remitió el Gobernador del Estado en materia de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal y reformas a la Ley de Hacienda de la Entidad 2025; para este asunto estuvo presente la Lic. **Arellí Rodríguez Pérez** directora general de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, para resolver cualquier duda que tengan sobre la ley de ingresos del próximo ejercicio fiscal 2025, la cual realizó la siguiente presentación:



## Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025

Diciembre, 2024



### Resumen General

	2024	2025	Incremento	Porcentaje
Ingresos Estatales	5,976,987,348	6,399,526,383	422,539,035	7.1%
Ingresos Federales	57,423,991,000	58,944,948,385	1,521,049,285	2.6%



**FINANZAS**

### Consideraciones Generales.

- La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 contempla un crecimiento por un monto de 1,943.8 millones de pesos, lo que representa un 3.1% en términos nominales respecto a la Ley de Ingresos aprobada para el año 2024; lo anterior sin considerar nuevas cargas tributarias.
- Los ingresos Propios de la Iniciativa se formula con proyecciones de crecimiento de la economía plasmados en el marco macroeconómico de los Criterios Generales de Política Económica del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. Adicionalmente, se contemplan estimaciones propias con datos históricos registrados en la Secretaría de Finanzas.
- Las recargas, bonificaciones de estímulos por parte de la información proporcionada por el personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) así como otros recursos asignados para el ejercicio de San Luis Potosí en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en su parte de los Recursos de Participaciones, como: 1) Participaciones e Ingresos Federales por Comercio y Transacciones.

**43.1%**

**FINANZAS**

### Criterios Generales de Política Económica

Tabla presupuestaria 2024-2025

	2024	2025	2026
V. Autorización de presupuesto	1,943.8	2,000.0	2,000.0
Saldo por pagar	0.0	0.0	0.0
Reservas	0.0	0.0	0.0
Ejercicios anteriores	0.0	0.0	0.0
Financiamiento	0.0	0.0	0.0
Financiamiento Anual (suma por años)	0.0	0.0	0.0



Comparación de la Estructura de Ley de Ingresos 2023 respecto Ley de Ingresos 2024 aprobada.

Concepto	Ley de Ingresos 2023	Propuesta de Ley de Ingresos 2024	Var. (+/-)	%
<b>INGRESOS</b>				
Impuestos	3,028,479,297	3,650,229,023	621,749,726	20.7
Contribuciones	2,094,595,329	2,071,116,229	(23,479,100)	-1.1
Impuestos especiales	296,271,022	5,254,983,942	4,958,712,920	1664.3
Impuestos de consumo	145,641,741	4,251,742,019	4,106,100,278	2819.3
Impuestos de transferencia	150,629,281	1,003,240,923	852,611,642	566.3
<b>INGRESOS DE OTROS RAMOS</b>				
Participaciones del Ramo 25	21,041,200,000	20,000,000,000	(1,041,200,000)	-4.9
Participaciones del Ramo 26	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 27	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 28	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 29	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 30	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 31	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 32	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 33	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 34	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 35	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 36	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 37	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 38	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 39	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 40	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 41	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 42	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 43	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 44	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 45	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 46	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 47	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 48	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 49	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 50	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 51	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 52	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 53	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 54	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 55	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 56	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 57	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 58	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 59	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 60	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 61	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 62	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 63	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 64	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 65	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 66	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 67	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 68	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 69	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 70	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 71	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 72	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 73	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 74	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 75	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 76	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 77	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 78	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 79	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 80	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 81	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 82	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 83	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 84	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 85	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 86	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 87	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 88	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 89	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 90	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 91	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 92	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 93	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 94	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 95	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 96	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 97	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 98	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 99	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
Participaciones del Ramo 100	1,000,000,000	1,000,000,000	0	0
<b>Total Ley de Ingresos</b>	<b>51,201,190,288</b>	<b>52,041,029,023</b>	<b>839,838,735</b>	<b>1.6%</b>

Participaciones del Ramo 25.

Concepto	Ley de Ingresos 2023	Propuesta de Ley de Ingresos 2024	Var. (+/-)	%
Fondo de fomento municipal	1,081,864,827	1,178,945,104	95,080,277	8.8%
Fondo de fiscalización y recaudación	1,090,545,413	1,221,118,234	130,572,821	12.0%
Impuesto especial sobre producción y servicios	326,645,074	311,032,530	(14,612,484)	-4.5%
Pago a la venta final de gasolina y diesel	860,589,007	875,719,462	14,129,455	1.6%
Fondo IPR	3,174,124,800	3,621,527,733	447,402,933	14.4%
Fondo de compensación de ISAN	58,808,044	51,842,719	(6,965,325)	-11.8%
Incentivos sobre automóviles nuevos	328,720,247	340,436,992	11,716,745	3.6%
Fondo repuestos-intermedios	26,570,667	26,137,876	(432,791)	-1.6%
Otros incentivos económicos	752,973,130	605,863,688	(147,109,442)	-19.5%
<b>Total Ley de Ingresos</b>	<b>76,761,103,104</b>	<b>76,101,149,368</b>	<b>(659,953,736)</b>	<b>-0.9%</b>

Datos con base en Oficio No. 352 A-DGPA-C-6840 de fecha 15 de noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.



Oficio No. 351-A-DGPA-C-6840



Estado de San Luis Potosí  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Oficina de Planeación y Presupuesto  
Calle de la Constitución  
Ciudad de México, D.F. 06000



Estado de San Luis Potosí  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Oficina de Planeación y Presupuesto  
Calle de la Constitución  
Ciudad de México, D.F. 06000



LC. ANITA GARCÍA VILA  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Fiscalía  
Calle de la Constitución 1000, Ciudad de México, D.F. 06000  
Teléfono: 55 5349 4000  
Correo electrónico: anita.garcia@shcp.gob.mx

Adjunto 2025 en Poderes y Regiones

Descripción	Montos
Presupuesto	1,000,000,000.00
...	...

...

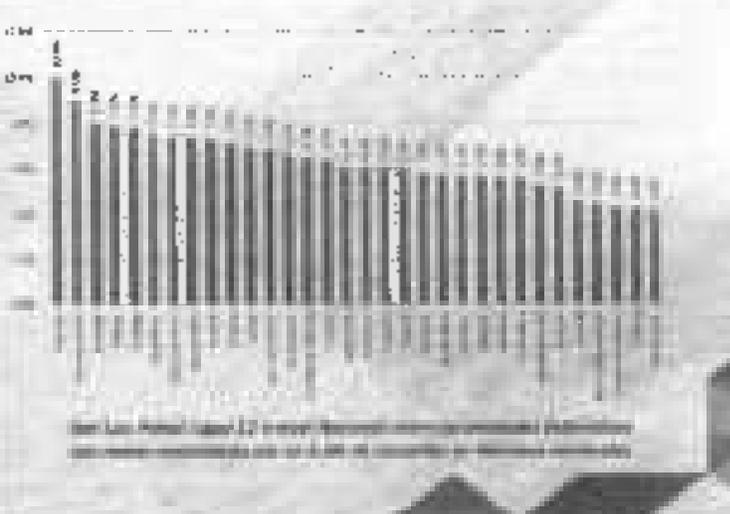
...

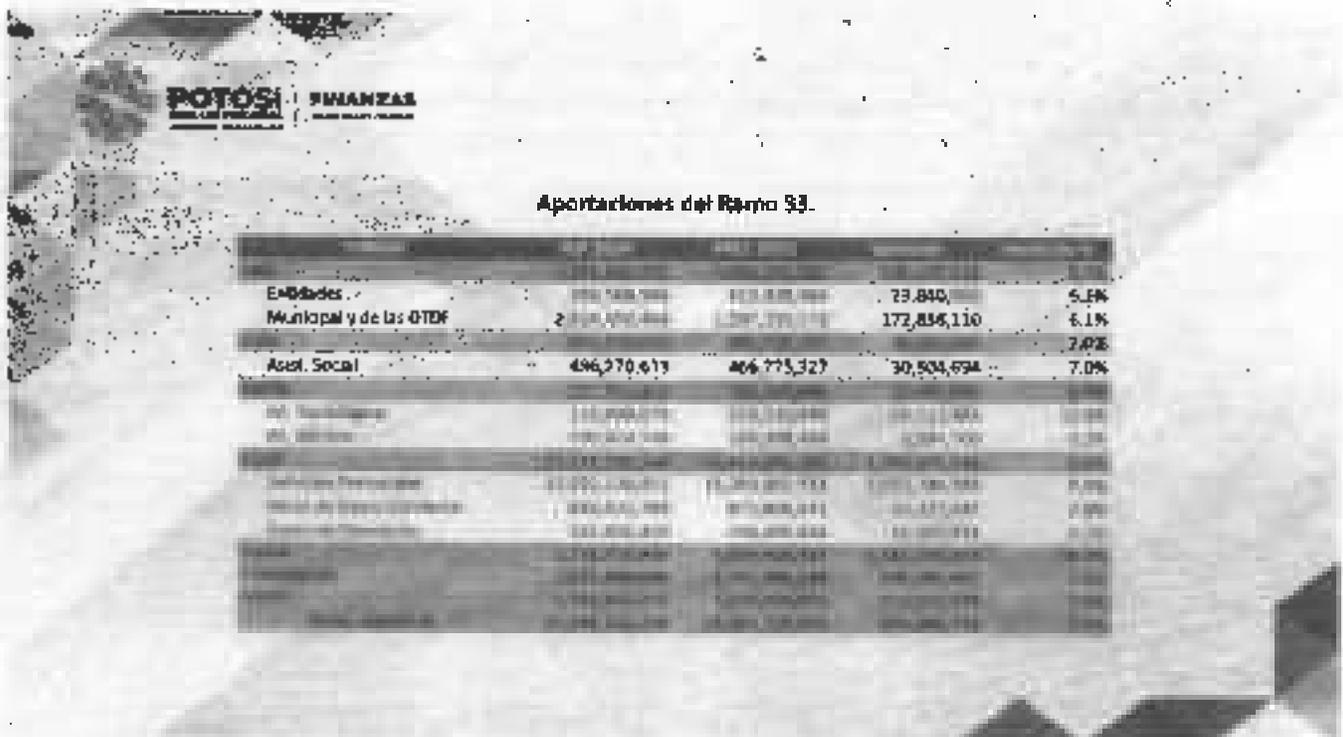
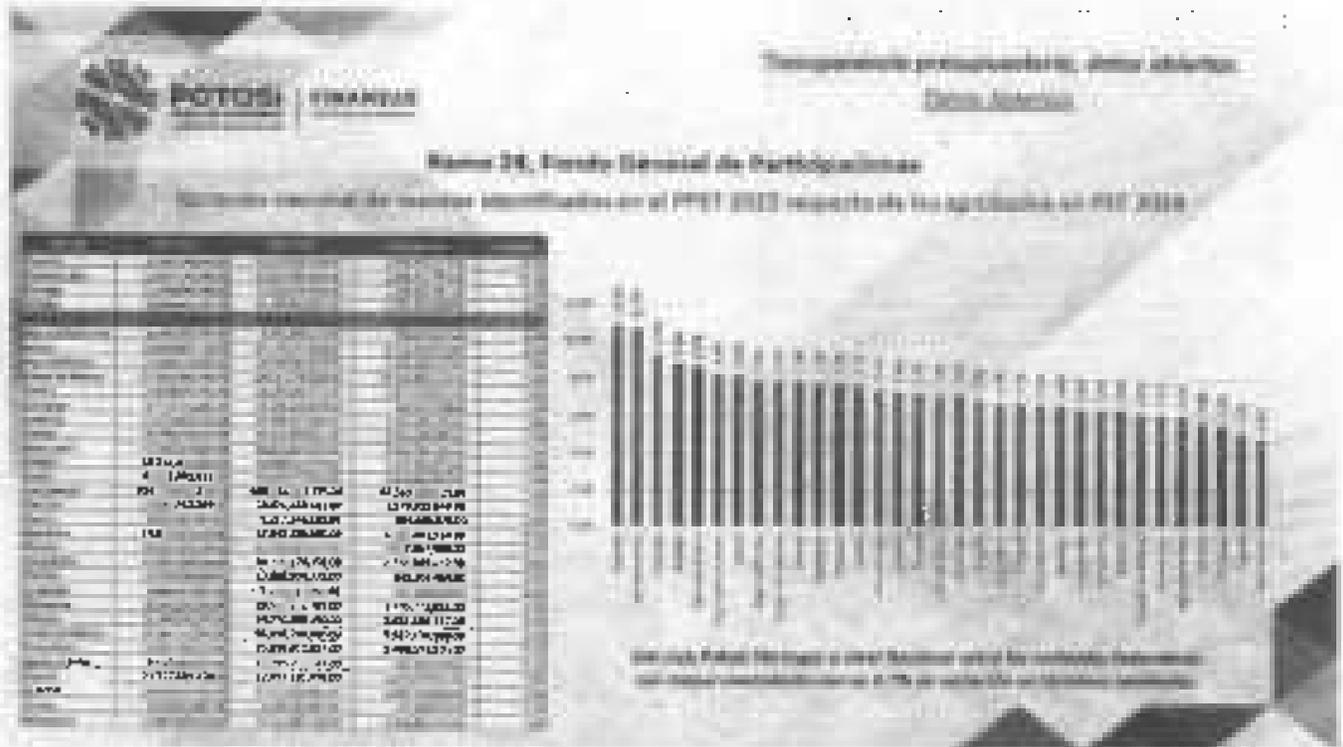


Transparencia presupuestaria, datos abiertos  
Datos Abiertos

Tabla 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios en el PPEF 2025 respecto de los aprobados en PEF 2024

Entidad	2024	2025	%
...	...	...	...
<b>Total</b>	<b>...</b>	<b>...</b>	<b>...</b>









**FINANZAS**

**Iniciativa de Ley**

**control vehicular.**

**Transporte Particular.**

- 50% de subsidio en canje anual a motocicletas valor factura hasta \$30,000.00. **ESTIMULO FISCAL**
- 50% de subsidio en Canje anual a personas de 60 años y más. **ESTIMULO FISCAL**

**Transporte Público.**

- Estímulo fiscal del 50% licencias de conducir **ESTIMULO FISCAL**
- Estímulo fiscal del 50% revista y refrendo. **ESTIMULO FISCAL**

**Canje de placas no obligatorio para 2025**

Para el ejercicio 2025, no se será obligatorio el canje de placas metálicas que establece la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí, lo anterior queda establecido en el artículo 8°

**FINANZAS**

**Iniciativa de Ley**

**Impuestos Ecológicos.**

- Empresas de nueva creación, con el propósito de promover la inversión y creación de empleos en el Estado.
- Empresas con bajos niveles de contaminación de gases de efecto invernadero en el ambiente.
- La productividad en el Estado de San Luis Potosí respecto al consumo energético.
- Empresas que operen con certificaciones internacionales de calidad (ISO 9000 y Normas ISO 14000).
- Comedores de la red de restaurantes agroturísticos (RIAMA).

Para mayor información del punto de vista de sustentación técnica, acudir a la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.



**Resumen General de la iniciativa de Ley de Ingresos 2025.**

Concepto	Ley de Ingresos 2025
1. Ingresos	2,980,000,000
2. Gastos	2,980,000,000
3. Previsión	2,980,000,000
4. Acreditación	2,980,000,000
5. Participaciones, egresos, comisiones, intereses, honorarios de colaboración fiscal y otros conceptos de ingresos	12,275,000,000
6. Transferencias, ingresos, subsidios y otros conceptos de ingresos	6,000,000,000
<b>Total Ingresos</b>	<b>12,275,000,000</b>

Los integrantes de la comisión una vez concluida la presentación, realizaron diversos cuestionamientos en materia de los ingresos que percibirá el estado, los cuales fueron resueltos por los funcionarios de ingresos.

**Cuarto quinto.** En el último punto de la orden la Dip. María Dolores Robles Chairez, solicito a la diputada secretaria pasar al siguiente punto del orden del día, por lo que la secretaria pregunta a los legisladores si existe algún otro asunto que tratar y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta da por terminada la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda del Estado, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del mismo día, levantándose la presente acta como constancia, con fundamento en el artículo 139 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.



---

Se reanuda la reunión declarada como permanente el pasado 26 de noviembre del 2024, siendo las diecisiete horas con doce minutos, del día seis de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el "**Laberinto de la Ciencias y las Artes**", la **Comisión de Hacienda del Estado**, cuyos integrantes son los Diputados, **María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomas Zavala Gonzalez, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal** con el objeto de celebrar la reunión de trabajo de la Comisión, de acuerdo a lo establecido por los artículos, 132 fracción I y 137 párrafo primero del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a la que fueron citados previamente.

**Primer Punto.** La Diputada Secretaria Jessica Gabriela López Torres de la Comisión, y con fundamento en el artículo 138 del Reglamento del Congreso del Estado, se inicia la reunión de trabajo con el pase de lista de asistencia: **Diputados, María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomas Zavala Gonzalez, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal** al estar presentes las y los diputados mencionados en el prólogo de la presente Acta, se declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.

Habiendo Quorum, la presidenta de la Comisión de Hacienda del Estado, la Diputada María Dolores Robles Chairez, declara la validez de la reunión y los acuerdos que en ésta se tomen; se inicia la sesión.

**Segundo Punto.** Acto seguido la Dip. Jessica Gabriela López Torres, secretaria de la comisión, pone a consideración de los Integrantes de la comisión el orden del día, la cual es la siguiente:



#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum;
2. Lectura y en su caso aprobación de la orden de día;
3. Participación de la Lic. Areli Rodríguez Pérez, directora general de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de explicar la ley de Ingresos y las reformas a la ley de hacienda de la entidad.
4. Asuntos generales.

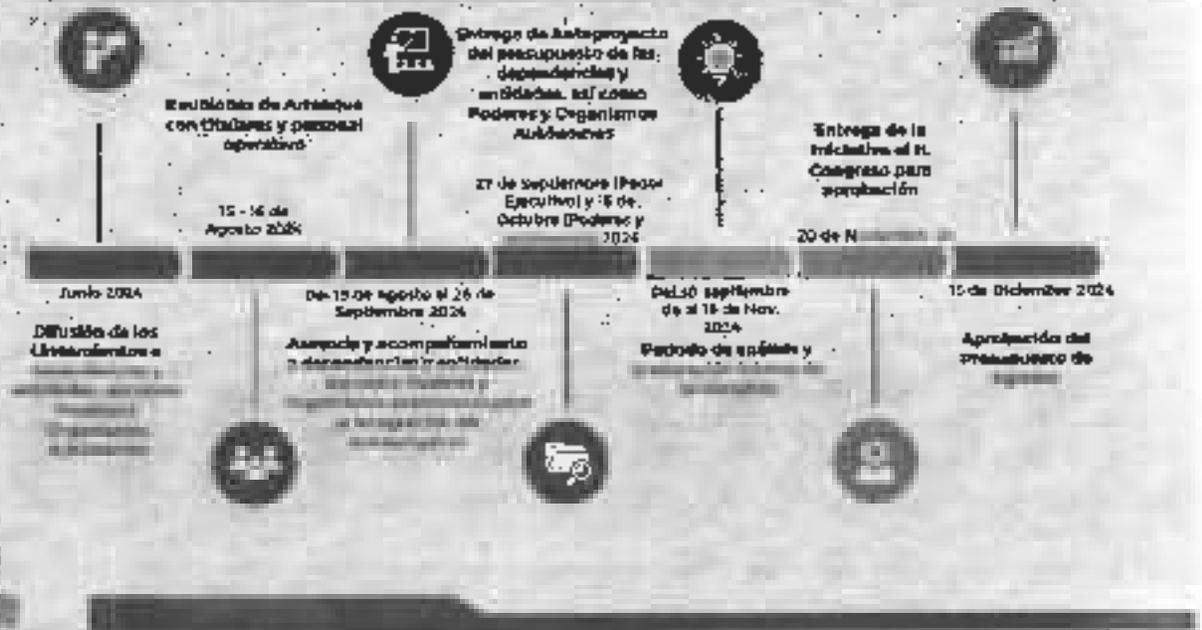
Por lo que la Dip. Jessica Gabriela López Torres, secretaria de la comisión, pone a consideración de los Diputados presentes la propuesta del orden del día, para su aprobación, misma que fue **aprobada por unanimidad**.

**Tercer punto:** La Diputada Presidenta, María Dolores Robles Chairez comento que el siguiente punto es el análisis de la Iniciativa que remitió el Gobernador del Estado en materia del Presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2024; para este asunto estuvo presente la **Mtra. Damaris Grajeda Acosta** directora general de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, para resolver cualquier duda que tengan sobre el presupuesto de egresos del próximo ejercicio fiscal 2025, la cual realizó la siguiente presentación:





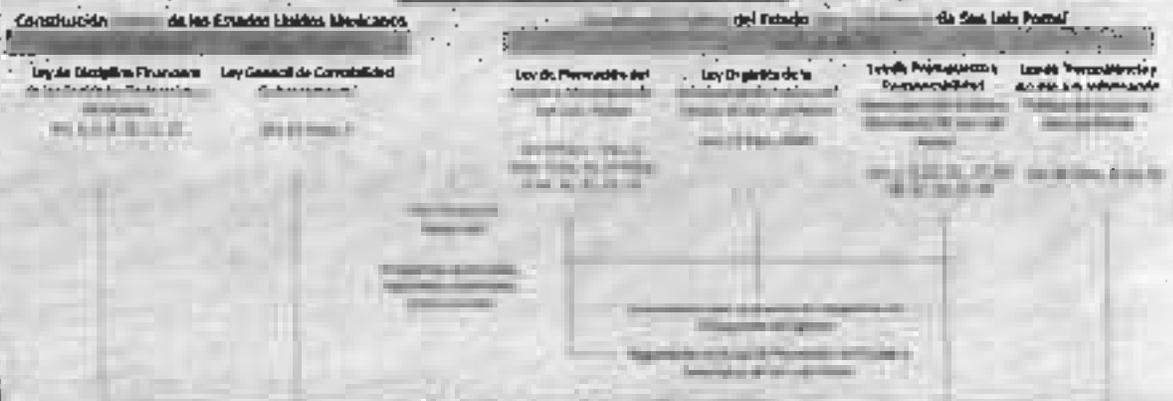
## Proceso General de construcción para la Iniciativa del Presupuesto de Egresos 2025



## Marco Normativo

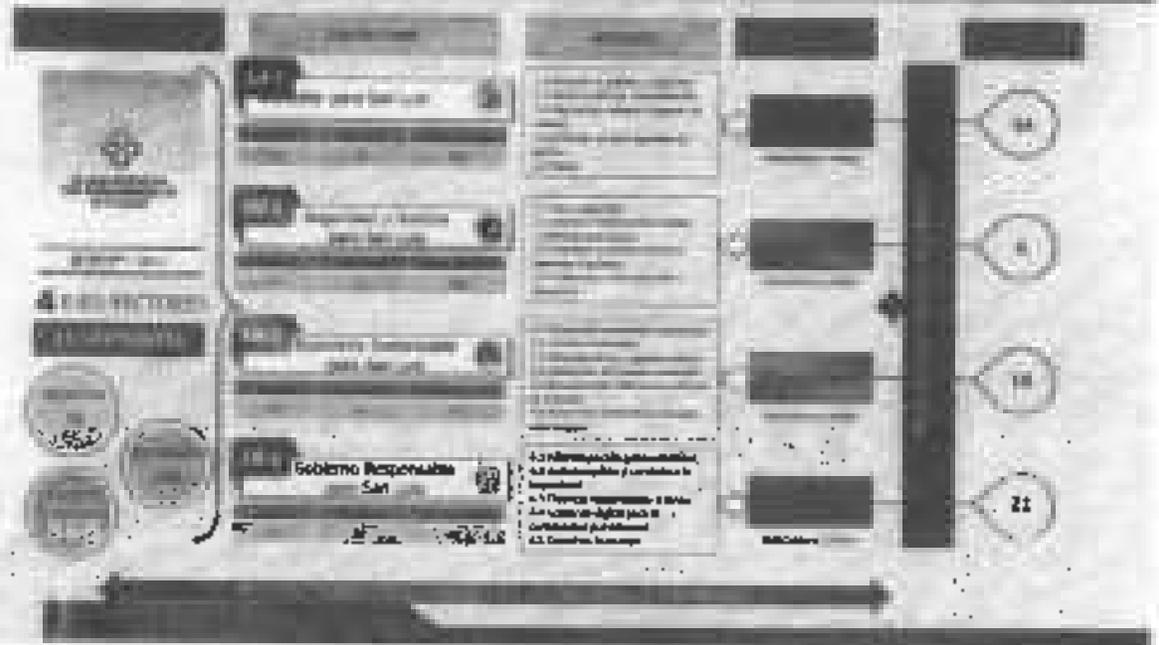
### Presupuesto de Egresos ¿Qué es?

Documento que establece la distribución del gasto público para un ejercicio fiscal, aprobado por el Congreso del Estado

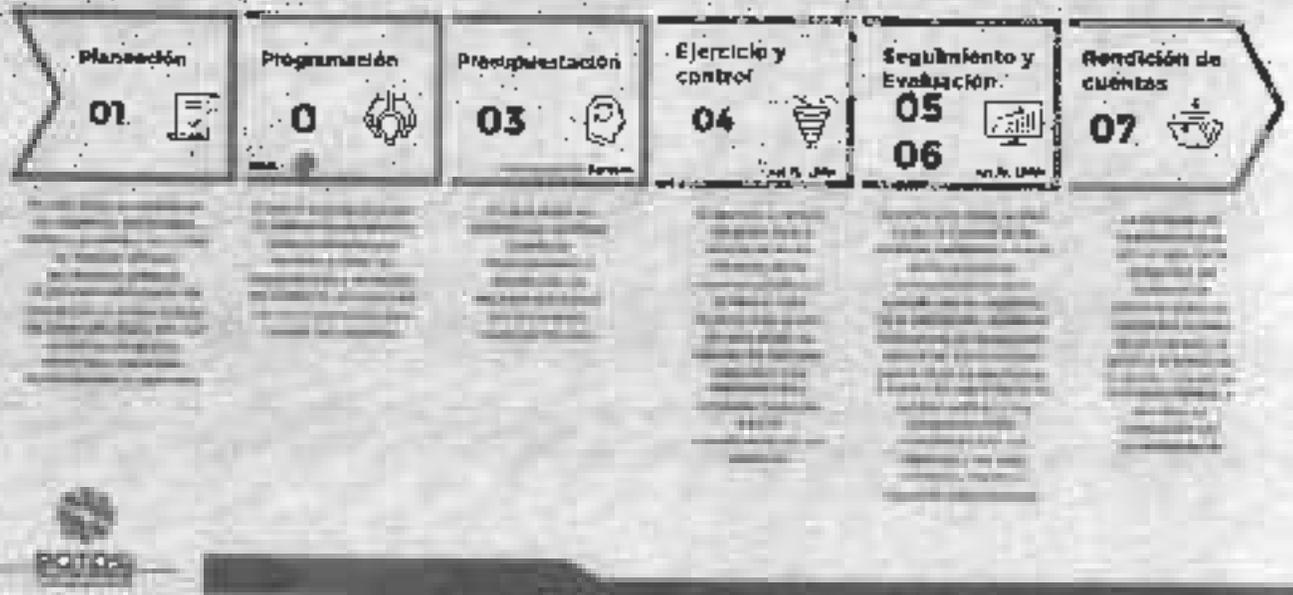




## Planeación Estratégica

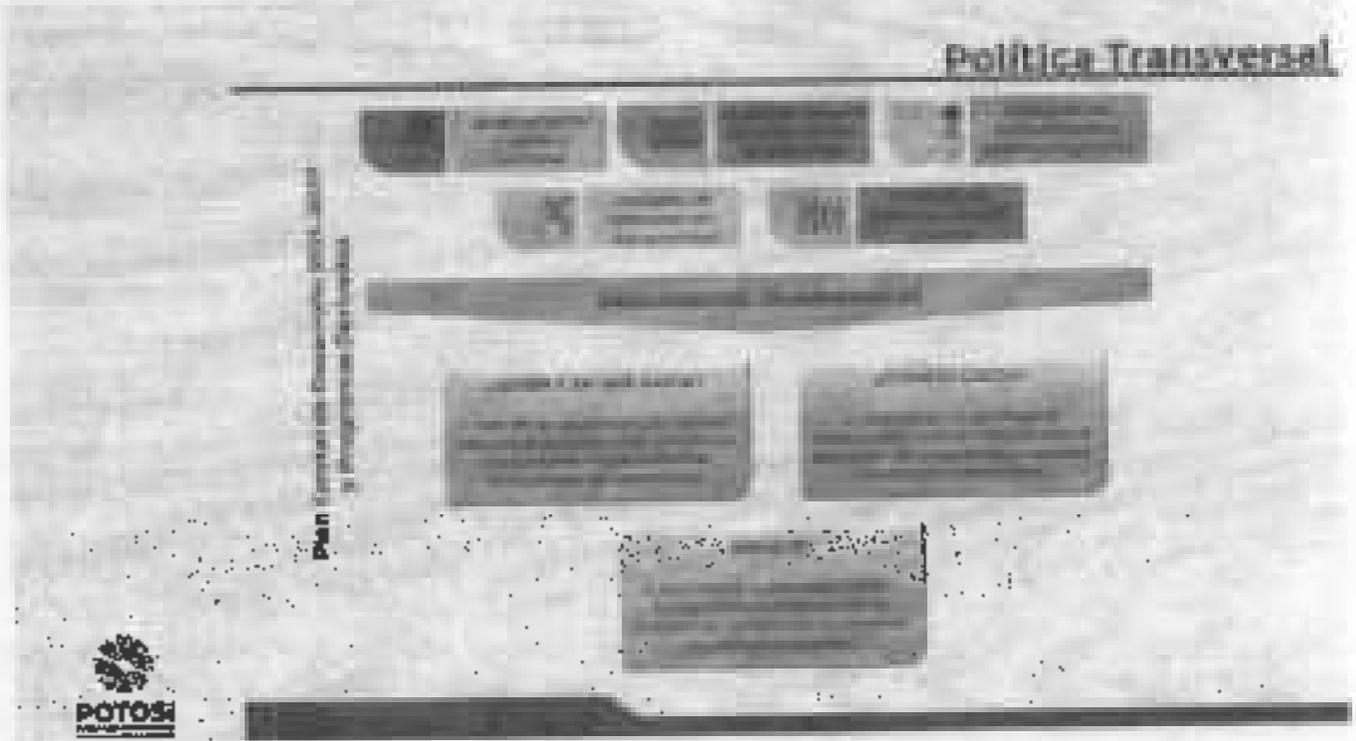


## CICLO PRESUPUESTARIO





Política Transversal



Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022- 2025

Concepto	2022	2023	2024	2025
Ley de Ingresos	\$28,122,000,000	\$29,000,000,000	\$29,400,000,000	\$29,800,000,000
Presupuesto de Egresos	\$28,122,000,000	\$29,000,000,000	\$29,400,000,000	\$29,800,000,000





### Criterios generales de política de gasto

No se consideran incrementos en materia de servicios personales para ningún ejecutor del gasto.

Los ejecutores del gasto deberán implementar acciones para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

En materia de adquisiciones, el Poder Ejecutivo, continuará con la implementación de las compras consolidadas y centralizadas a través de la Dirección General de Adquisiciones.

Los ingresos propios de las dependencias y entidades deberán ser destinados a los programas de inversión y al desarrollo de actividades y programas de servicios públicos.

Los recursos del gasto deberán destinarse a las actividades contempladas en esta programación.



### Asignación Presupuestal por Capítulo

Capítulo	Descripción	2024 (Presupuesto)	2023 (Presupuesto)	Diferencia	Observaciones
0000	Bienes y servicios	\$1,141,210,000	\$1,141,210,000	\$0	mantener el nivel de gasto
1000	Salarios y sueldos	\$61,941,344	\$61,941,344	\$0	mantener el nivel de gasto
2000	Salarios y sueldos	\$61,941,344	\$61,941,344	\$0	mantener el nivel de gasto
3000	Salarios y sueldos	\$61,941,344	\$61,941,344	\$0	mantener el nivel de gasto
4000	Salarios y sueldos	\$32,039,251,909	\$35,877,973,400	\$3,838,721,491	Las principales variaciones se deben a incrementos adicionales que recibe algunos entes.
6000	Inversión Pública	\$7,119,000,000	\$7,216,645,269	\$99,521,000	Incremento de inversión y obra pública.
7000	Inversión Financiera y Obras Provisorias	\$6,000,000	\$6,000,000	-\$6,000,000	Disminución de inversión y obra pública.
8000	Adquisiciones y	\$1,131,250,946	\$71,620,278,096	\$428,928,850	Incremento de adquisiciones y bienes muebles.
9000	Oficina	\$473,271,953	\$434,973,729	\$38,298,224	Incremento de oficina.





### Principales sectores del Presupuesto

Sector	Presupuesto	%
Educación	24,304,704,373	28.17%
Inversión Pública	11,218,813,288	17.17%
Seguridad, Salud y Asistencia Social	7,954,543,541	12.16%
Poderes y Autónomos	3,770,342,848	5.77%



### Presupuesto por eje del Plan Estatal de Desarrollo

Eje 1: Educación	Eje 2: Seguridad Social	Eje 3: Infraestructura	Eje 4: Sistema Regulatorio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Escuelas y Unidades Educativas</li> <li>Centros de Estudios Superiores</li> <li>Centros de Investigación y Desarrollo de Tecnología</li> <li>Centros de Investigación Científica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad Social</li> <li>Seguros de Salud</li> <li>Seguros de Vida</li> <li>Seguros de Accidentes y Enfermedades</li> <li>Seguros de Retiro</li> <li>Seguros de Incapacidad</li> <li>Seguros de Faltas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura de Transporte</li> <li>Infraestructura de Agua Potable</li> <li>Infraestructura de Energía</li> <li>Infraestructura de Telecomunicaciones</li> <li>Infraestructura de Vivienda</li> <li>Infraestructura de Saneamiento</li> <li>Infraestructura de Parques y Recreación</li> <li>Infraestructura de Equipamiento Urbano</li> <li>Infraestructura de Equipamiento Rural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Órganos de Administración</li> <li>Órganos de Ejecución</li> <li>Órganos de Control</li> <li>Órganos de Asesoría</li> <li>Órganos de Investigación</li> <li>Órganos de Promoción</li> <li>Órganos de Fomento</li> <li>Órganos de Regulación</li> <li>Órganos de Supervisión</li> </ul>

Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
2020	2021	2022	2023
10,000,000,000	12,000,000,000	15,000,000,000	18,000,000,000
15,000,000,000	18,000,000,000	22,000,000,000	26,000,000,000
20,000,000,000	24,000,000,000	28,000,000,000	32,000,000,000
25,000,000,000	30,000,000,000	35,000,000,000	40,000,000,000





ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO AL SECTOR EDUCATIVO CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESO



Comparativo de la inversión pública 2015 a 2021 con el periodo 2021 a 2025

INVERSIÓN PÚBLICA 2015 A 2021	INVERSIÓN PÚBLICA 2021 A 2025
16,263,483,740.03	248,505,501,000.00
<b>%5.67</b>	<b>%15.63</b>

Diferencia en inversión pública

22,583,309,197.76

+ 239%



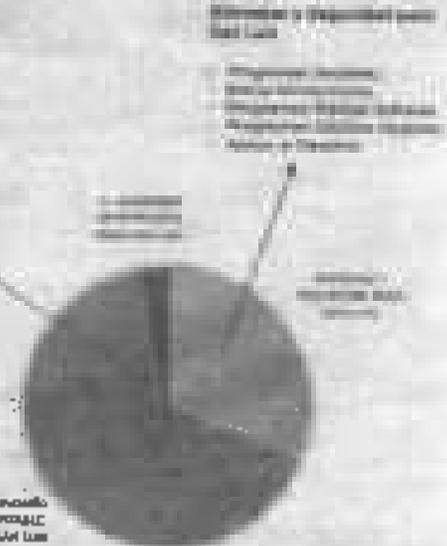


Inversión por ejes del PED 2021-2027

Secretaría	Inversión
Secretaría de Finanzas	1,000,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Social Regional	1,000,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	1,000,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico	1,000,000,000.00
Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal	1,000,000,000.00
Secretaría de Energía y Cambio Ambiental	1,000,000,000.00
Secretaría de Turismo, Cultura y Patrimonio	1,000,000,000.00
Secretaría de Educación	1,000,000,000.00
Secretaría de Transportes y Comunicaciones	1,000,000,000.00
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1,000,000,000.00

11,349,019,288.25  
Inversión Total

- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Desarrollo Social Regional
- Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal
- Secretaría de Energía y Cambio Ambiental
- Secretaría de Turismo, Cultura y Patrimonio
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Transportes y Comunicaciones
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes



Inversión Pública 2025

Secretaría	2024	2025
Secretaría de Finanzas	27,000,000	15,000,000
Secretaría de Desarrollo Social Regional	50,000,000	28,000,000
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	1,119,000,000	2,500,000,000
Secretaría de Desarrollo Económico	6,660,000,000	6,660,000,000
Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal	38,418,472	38,418,472
Secretaría de Energía y Cambio Ambiental	140,000,000	110,000,000
Secretaría de Turismo, Cultura y Patrimonio	0	15,000,000
Secretaría de Educación	6,000,000	10,000,000
Secretaría de Transportes y Comunicaciones	8,000,000	10,000,000
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	100,000,000	20,000,000
Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal	100,000,000	100,000,000
Secretaría de Turismo, Cultura y Patrimonio	100,000	1,000,000
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	100,000,000	100,000,000





**Inversión Pública 2025**

Entidad	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
Secretaría de Turismo	28,000,000	28,000,000
Secretaría de Cultura	145,000,000	145,000,000
C. D. CARLOS T. FERRER CARLOS JON JUFUD BARRIOS	0	17,000,800
Junta Estatal de Carnes	150,000,000	150,000,000
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	1,350,000,000	1,350,000,000
Comisión Estatal del Agua	249,889,071	196,000,890
Instituto Potosino de Cultura Física y Deporte	20,000,000	33,816,000
Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología	590,000	590,000
Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	7,000,000	7,000,000
Servicios de Salud de San Luis Potosí	70,000,000	38,172,000
Instituto Potosino de la Juventud	10,000,000	10,000,000
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	3,000,000	6,000,000
Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí		6,000,000



**Comparativo de presupuesto 2024 vs Iniciativa 2025  
Poderes Legislativo, Judicial y organismos autónomos**

Entidad	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
Congreso del Estado	300,000,000	300,000,000
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	1,500,000,000	1,350,000,000
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	382,132,600	244,785,560
Comisión Estatal de Derechos Humanos	47,445,000	47,445,000
Instituto de Investigación y Seguridad del Estado de San Luis Potosí	300,000,000	300,000,000
Comisión Estatal de Garantía del Acceso a la Información Pública	30,000,000	30,000,000
Tribunal Electoral del Estado	60,000,000	60,000,000
Procuraduría General del Estado	1,200,000,000	1,200,000,000
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí	60,000,000	60,000,000





Los integrantes de la comisión una vez concluida la presentación, realizaron diversos cuestionamientos en materia del gasto de salud, educación, seguridad pública, y desarrollo social.

**Cuarto Punto.** En el último punto de la orden la Dip. María Dolores Robles Chairez, solicitó a la diputada secretaria pasar al siguiente punto del orden del día, por lo que la secretaria pregunta a los legisladores si existe algún otro asunto que tratar, en este apartado la diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas puso a consideración de la Comisión lo siguiente:

“Derivado del análisis realizado a las iniciativas de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos enviado por el ejecutivo del Estado, se ha identificado áreas de oportunidad para optimizar los ingresos del estado, de una manera justa, progresiva y que garantice beneficios directos para la sociedad.

Durante este análisis, detectamos que existen áreas de oportunidad en el esquema actual de recaudación, particularmente en rubros que no están generando ingresos proporcionales a su potencial. Estas áreas representan recursos que el estado podría captar de manera más eficiente, con justicia y en beneficio de sectores prioritarios.

En San Luis Potosí, al igual que en otras entidades, enfrentamos retos importantes, como lo es mejorar los servicios públicos, atender demandas sociales urgentes y mantener un crecimiento sostenible. Sin embargo, para lograrlo, es fundamental que nuestros ingresos propios crezcan de forma responsable, diversificada y progresiva. No podemos depender únicamente de participaciones federales, que están sujetas a factores externos y no siempre responden a las necesidades locales.

En ese sentido es que, derivado del análisis conjunto que hemos realizado, se identifican tres áreas clave donde los ingresos actuales no reflejan el potencial que puede aprovecharse.

Menciono de manera general las áreas de oportunidad identificadas, para después abundar en cada una de ellas:



- Consideramos que la enajenación de bienes inmuebles, un sector dinámico que no ha sido aprovechado suficientemente para generar ingresos destinados a programas sociales.
- Asimismo, en la venta de bebidas alcohólicas existe margen para generar ingresos con un enfoque social claro.
- Y finalmente el hospedaje, un sector turístico en crecimiento que necesita mayor inversión para consolidarse como motor económico del estado.

Estas áreas son estratégicas porque no solo generan ingresos, sino que permiten vincular la recaudación con beneficios tangibles para la sociedad, como la infraestructura social, servicios de salud y promoción turística.

#### **Adición del Impuesto Cedular sobre la Enajenación de Inmuebles**

La adición del Impuesto Cedular por la Enajenación de Bienes Inmuebles representa una medida fiscal estratégica para fortalecer la autonomía financiera del estado de San Luis Potosí, alineada con las mejores prácticas observadas en otras entidades como Guanajuato y Quintana Roo. Este impuesto permitirá al estado diversificar sus fuentes de ingresos, reduciendo la dependencia de las participaciones federales.

Desde el punto de vista social, el impuesto promueve la equidad fiscal al gravar operaciones realizadas principalmente por personas con alta capacidad económica, sin afectar a los sectores más vulnerables, gracias a un diseño progresivo que contempla exenciones para transacciones menores y para adultos mayores que enajenan su única propiedad.

En términos económicos, este impuesto incentivará la formalización del mercado inmobiliario, fomentando la transparencia en las operaciones y garantizando un mayor control en el registro de las transacciones. Esto no solo fortalecerá la confianza en el sector, sino que también permitirá



a las autoridades tener una base más sólida para planificar políticas públicas.

Se estima que la recaudación potencial derivada de este impuesto podrá superar los 150 millones de pesos anuales, considerando una tasa impositiva del 3% sobre la base gravable, lo que representará un ingreso que proponemos sea destinado a programas de desarrollo social, fortalecimiento de infraestructura y mejora de servicios públicos. Este enfoque garantiza que los recursos captados sean reinvertidos en beneficio de toda la población.

Además, este impuesto cedular está diseñado para simplificar su administración, aprovechando la colaboración con notarios públicos como agentes retenedores, lo que reduce los costos operativos para el estado y asegura el cumplimiento fiscal de manera eficiente.

La implementación de este gravamen no implica una carga desproporcionada para los contribuyentes, ya que se basa en un porcentaje moderado aplicado al ingreso neto derivado de la enajenación de inmuebles, lo que garantiza su sostenibilidad y aceptación por parte de la población.

### **La Segunda Propuesta es la adición del Impuesto a la Venta final de Bebidas con Contenido Alcohólico**

El consumo excesivo de bebidas alcohólicas en San Luis Potosí ha generado una carga significativa sobre el sistema de salud pública, debido al aumento de enfermedades crónicas, accidentes de tránsito y casos de violencia familiar relacionados con el abuso de alcohol. Según datos del INEGI, el 9% de los accidentes de tránsito en el estado están relacionados con el consumo de alcohol, asimismo, en 2023, se registraron 337 casos de intoxicación aguda por alcohol en el primer semestre, mostrando un aumento respecto a años previos. Por otro lado, el estado ocupa el quinto lugar nacional en consumo de alcohol entre jóvenes de 10 a 19 años.



Aunado a esto, los costos asociados a esta problemática no se limitan al sistema de salud. Familias enteras ven afectadas sus dinámicas económicas y emocionales debido a la pérdida de ingresos familiares, absentismo laboral y gastos imprevistos en atención médica.

Desde un enfoque fiscal, la falta de un gravamen específico sobre la venta final de bebidas alcohólicas impide que el estado reciba recursos adicionales que podrían utilizarse para atender estos problemas de manera estructural. Este vacío fiscal deja desatendidas áreas prioritarias como la prevención de adicciones, la seguridad vial y el fortalecimiento del tejido social en comunidades vulnerables.

La implementación de un impuesto sobre la venta final de bebidas alcohólicas representa una oportunidad única para abordar desafíos de salud pública y mejorar el bienestar social en San Luis Potosí. Con una tasa inicial del 3%, se podrá contar con recursos adicionales que estimamos pudieran superar los 50 millones de pesos anuales y que se propone sean destinados a programas de prevención de adicciones y al desarrollo de infraestructura social en las comunidades más necesitadas.

Desde la perspectiva de salud pública, este impuesto permitirá financiar campañas de concienciación sobre los riesgos del consumo excesivo de alcohol y fortalecer los servicios de atención médica especializada para tratar adicciones. Estas acciones reducirán la presión sobre hospitales y centros de salud del estado, mejorando su capacidad para atender otros problemas críticos de salud.

El beneficio para las familias también es significativo. Al reducir los efectos negativos del abuso de alcohol, se fomenta una dinámica familiar más estable y productiva, disminuyendo las tasas de violencia intrafamiliar y aumentando las oportunidades para que las familias accedan a una mejor calidad de vida.



En términos fiscales, la medida refuerza la autonomía financiera del estado, permitiendo que San Luis Potosí cuente con recursos adicionales. Esto fortalece el pacto federal al reducir la dependencia de transferencias federales y promueve una mayor corresponsabilidad en el diseño e implementación de políticas públicas.

La infraestructura social también se verá beneficiada. Con los recursos obtenidos, se podrán construir o mejorar espacios comunitarios, escuelas y centros de atención médica, especialmente en regiones marginadas del estado. Estas inversiones generarán un impacto positivo a largo plazo, promoviendo el desarrollo integral de las comunidades.

**La creación de este impuesto refleja un compromiso con la equidad, la justicia fiscal y el desarrollo sostenible.**

**Es importante señalar que este impuesto no representa una carga desproporcionada para los contribuyentes, ya que solo se aplicará al precio final de productos no esenciales. Esta característica progresiva garantiza que los sectores más vulnerables no se vean afectados de manera significativa.**

Esta propuesta no solo es una herramienta para recaudar recursos, sino también una estrategia integral para promover el consumo responsable, fomentar la cohesión social y robustecer el aparato estatal en áreas clave como la salud, la educación y la seguridad.

**La tercera es la de ajustar la tasa del Impuesto al Hospedaje**

El turismo es una de las actividades económicas más relevantes en San Luis Potosí, contribuyendo al desarrollo local, la generación de empleo y el fortalecimiento de la economía regional. Sin embargo, el estado enfrenta retos importantes para mantener su competitividad como destino turístico, debido a la insuficiencia de recursos destinados a la infraestructura y promoción turística.



Actualmente, el Impuesto sobre Servicios de Hospedaje tiene una tasa del 3%, la cual genera ingresos que, aunque importantes, resultan insuficientes para atender las crecientes demandas de los sectores vinculados al turismo.

La falta de inversión en infraestructura y promoción turística afecta directamente la calidad de los servicios que se ofrecen a los visitantes, limitando el crecimiento del sector y su impacto positivo en las comunidades locales.

Por lo anterior se propone incrementar la tasa de este Impuesto del 3% al 4%, lo que permitirá generar recursos adicionales, que estimamos superarán los 15 millones de pesos adicionales a lo que ya se recauda actualmente por este concepto.

En términos sociales, el turismo impacta de manera positiva a las comunidades locales, generando empleo directo e indirecto, e incentivando el desarrollo económico regional. Los recursos generados por esta medida se proponen sean reinvertidos en acciones que beneficien directamente a las comunidades y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Comparativamente, estados vecinos que han implementado tasas similares o superiores al 4% han logrado avances significativos en términos de afluencia turística y desarrollo de infraestructura, fortaleciendo su posición como destinos competitivos. Este ajuste posicionará a San Luis Potosí en igualdad de condiciones frente a otros destinos turísticos.

El diseño de esta medida respeta los principios de proporcionalidad y equidad fiscal establecidos en la Constitución, ya que grava un sector con capacidad económica y no impacta de manera directa a los sectores más vulnerables de la población.



Además, al vincular explícitamente los recursos obtenidos al desarrollo turístico, se garantiza un uso eficiente y socialmente responsable de los mismos, promoviendo la transparencia y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión pública.

Estas propuestas no son meros ajustes técnicos, son una apuesta por un estado más fuerte, con finanzas sanas y con una visión social clara. Estamos convencidos de que cada peso recaudado debe traducirse en mejores servicios, infraestructura y oportunidades para la ciudadanía. Además, al allinear nuestras políticas fiscales con las mejores prácticas de otros estados, no solo mejoramos nuestras capacidades financieras, sino que también reforzamos la confianza de la población en la administración pública.

Estas propuestas no solo es un compromiso con nuestras finanzas, sino también con el bienestar de las familias potosinas. Estamos aquí para demostrar que legislar puede ser una herramienta de cambio positivo, cuando se hace pensando en el bien común.”

**Una vez analizadas y discutidas las propuestas realizadas, fueron aprobadas por mayoría de los integrantes de la Comisión, con el voto en contra de la Dip. Jessica Gabriela López Torres; se instruyó al asesor realizar el dictamen de la Ley de Ingresos y de las reformas a la Ley de Hacienda con los ajustes propuestos.**

Una vez concluido el apartado de asuntos generales, la presidenta de la Comisión se da por terminada la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda del Estado, siendo las veinte horas con treinta minutos del mismo día, levantándose la presente acta como constancia, con fundamento en el artículo 139 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.



---

Se reanuda la reunión declarada como permanente el pasado 26 de noviembre del 2024, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, del día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en el **"Laberinto de la Ciencias y las Artes"**, la **Comisión de Hacienda del Estado**, cuyos integrantes son los Diputados, **María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomas Zavala González, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal** con el objeto de celebrar la reunión de trabajo de la Comisión, de acuerdo a lo establecido por los artículos, 132 fracción I y 137 párrafo primero del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a la que fueron citados previamente.

**Primer Punto.** La Diputada Secretaria Jessica Gabriela López Torres de la Comisión, y con fundamento en el artículo 138 del Reglamento del Congreso del Estado, se inicia la reunión de trabajo con el pase de lista de asistencia: **Diputados, María Dolores Robles Chairez, Presidenta; María Leticia Vázquez Hernández, Vicepresidenta; Jessica Gabriela López Torres, Secretaria; Martha Patricia Aradillas Aradillas, Vocal; Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Vocal; Tomas Zavala González, Vocal y Mireya Vancini Villanueva, Vocal** al estar presentes las y los diputados mencionados en el prólogo de la presente Acta, se declara que existe quórum legal y por lo tanto serán válidos los acuerdos que se tomen.

Habiendo Quorum, la presidenta de la Comisión de Hacienda del Estado, la Diputada María Dolores Robles Chairez, declara la validez de la reunión y los acuerdos que en ésta se tomen; se inicia la sesión.

**Segundo Punto.** Acto seguido la Dip. Jessica Gabriela López Torres, secretaria de la comisión, pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día, la cual es la siguiente:



#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum;
2. Lectura y en su caso aprobación de la orden de día;
3. Participación de la Lic. Areli Rodríguez Pérez, directora general de Ingresos de la secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de explicar la ley de ingresos y las reformas a la ley de hacienda de la entidad.
4. Asuntos generales.

Por lo que la Dip. Jessica Gabriela López Torres, secretaria de la comisión, pone a consideración de los Diputados presentes la propuesta del orden del día, para su aprobación, misma que fue **aprobada por unanimidad**.

**Tercer punto.** La diputada presidenta, María Dolores Robles Chairez en el siguiente punto pidió al asesor explicar el dictamen recaído a los montos 2025.

El asesor de la comisión expuso las siguientes consideraciones:

Que la dictaminadora al realizar el análisis de la propuesta en estudio llegó a los siguientes razonamientos:

- Que los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios serán establecidos anualmente por esta Soberanía, mismos que serán aprobados dentro del mes de diciembre del año inmediato anterior, y se difundirán a través del Periódico Oficial del Estado.
- Por lo anterior esta dictaminadora establece los mismos montos que se aprobaron para el año 2024 y que estos se verán incrementados en función al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- Con los montos mínimos y máximos a que estarán sujetos los procedimientos de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, se pretende que las instituciones del Gobierno del Estado obtengan sus bienes y servicios con el mejor precio, calidad y oportunidad.

Lo anterior, con el fin de contar con un ejercicio de gobierno transparente, eficiente y responsable.



**El dictamen de los montos de Adquisiciones, arrendamientos y servicios para el 2025 fue aprobado por unanimidad de los diputados de la Comisión.**

Acto seguido la diputada presidenta, María Dolores Robles Chairez en el siguiente punto pidió al asesor explicar el dictamen recaído a la Ley de Ingresos y las reformas a la Ley de Hacienda del Estado.

El asesor de la comisión expuso las siguientes consideraciones:

- Se propone un ingreso total de \$65,344,474,678.00 (sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa un 3.1% de incremento sobre lo autorizado en Ley del ejercicio 2024.

Con el fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como proteger a grupos vulnerables o actividades estratégicas, los beneficios fiscales son un instrumento de política fiscal que permite al Estado cumplir o coadyuvar a aminorar la carga fiscal para grupos que se consideran vulnerables, o Instituciones de asistencia, que no cuentan o es mínima su capacidad contributiva, así como el apoyo a sectores de la economía que lo requieran.

Los estímulos fiscales se diseñarán conforme a las disposiciones legales aplicables a los Instrumentos necesarios, que permitan otorgar a los sectores productivos y no productivos de la sociedad las facilidades de pago de contribuciones, liquidación de adeudos fiscales y los plazos requeridos para el cumplimiento puntual de sus obligaciones fiscales, como se establece a continuación:

- a) Programas definidos de condonación de multas por omisión a los requerimientos de autoridad y por incumplimiento a las disposiciones fiscales de pago y de presentación de declaraciones;



- b) Acuerdos administrativos de estímulos fiscales para las corporaciones industriales de bienes y servicios, así como de las PYMES, para que estimulen la creación de empleos permanentes y eventuales;
- c) Convenios con las empresas que incentiven la inversión de capitales en la entidad, amplíen la estructura de producción en el Estado y atraigan las decisiones de inversión de otras, con finalidades diferentes o iguales, y
- d) Pactos de estímulos y subsidios fiscales con los sectores de baja gama tributaria, que alienten la continuidad en la actividad económica artesanal, textil, de transporte, con pequeños productores, cooperativas agrícolas, pequeños comercios, talleres y asociaciones económicas en las cuatro regiones del Estado

**Se propone reformar el artículo 6° de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.**

Con la finalidad de dar una mayor claridad a los contribuyentes sobre el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados o también llamado el "Cambio de Propietario", se aclara que la base del Impuesto será la que resulte de aplicar un factor al valor total del automotor con base en la factura inicial y no abierto a calcularlo con base en el valor de otra factura que no sea la inicial; lo anterior derivado de la confusión que genera en contribuyentes propietarios de vehículos que han sido refacturados en montos menores al costo en el que inicialmente se vendió la unidad.

**Se propone reformar el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.**

En materia de simplificación administrativa se propone recorrer la fecha de presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, actualmente establecida para el día quince de cada mes al día diecisiete de cada mes;



lo anterior acorde con las fechas establecidas para presentar declaraciones de impuestos federales. Con esta medida se pretende contribuir a la homologación de criterios establecidos para cumplir de manera general con la presentación de declaraciones de impuestos.

**Se propone reformar la fracción I del artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.**

A partir del inicio del programa en el mes de diciembre 2021 al cierre de noviembre 2024, se han entregado un total de 933,727 placas en todo el territorio potosino. Durante el año 2022 fueron entregadas 492,099 placas, dicho ejercicio fue el primero que se trabajó de enero a diciembre por la presente administración, además fue un año en el que se estableció la obligatoriedad de realizar el canje de placas metálicas o comúnmente denominado año de "repiaqueo". Es importante mencionar que, el último canje de placas obligatorio se implementó en el ejercicio 2013, lo que generó una importante desactualización de los registros vehiculares en la entidad al no ser un requisito necesario para poner al corriente los pagos de control vehicular.

Para el ejercicio 2023 se disminuyó la entrega de placas en un 48%, entregando un total de 256,318. Para el ejercicio 2024 se cuenta con una estimación de entrega de 260,000 placas gratuitas en todo el estado, con lo que se superaría por un 16% el registro del padrón total de vehículos más alto registrado equivalente a cerca de 150 mil unidades adicionales. Por tal motivo, se puede concluir que actualmente se ha renovado la totalidad del padrón vehicular en número de vehículos, esto considerando que se incluyen también las altas de vehículos nuevos.

En ese sentido, con la finalidad de continuar brindando los apoyos a las familias que más lo necesitan se propone acotar el estímulo para acceder a placas gratis disminuyendo el valor de referencia de la factura de los vehículos que obtienen el beneficio de \$500,000.00 actualmente vigente a \$350,000.00.



**Se propone reformar la fracción III del artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.**

El costo que genera emitir la reposición o renovación de tarjetas de circulación que se realiza en las Oficinas Recaudadoras del Estado es el mismo en ambas situaciones y para cualquier tipo de vehículo al utilizarse los mismos insumos en todos los casos.

En ese sentido, resulta necesaria la homologación del costo que genera tanto la reposición como la renovación de tarjetas de circulación además de actualizar la tasa que genera su emisión de 2.89 UMAS vigente actualmente a 6.6 veces el valor de la UMA vigente que no ha sufrido actualizaciones desde el ejercicio 2013.

**Se propone reformar la fracción IV del artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.**

Realizar la baja administrativa del padrón vehicular genera los mismos tiempos y recursos para cualquier tipo de vehículo, por lo que se propone homologar la tasa que se cobra actualmente entre los distintos tipos de unidades automotores, además de actualizar el costo que genera realizar el trámite de 2.13 veces el valor de la UMA vigente a 5.2 veces el valor de la UMA vigente. Dicho concepto de cobro no ha sufrido actualizaciones desde el año 2013.

**Se propone adicionar las fracciones IX, X, XI, XII y XIII al artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.**

A partir de la entrada en vigor de la gratuidad en programas de placas y licencias de conducir, se han incrementado considerablemente la realización de trámites que se engloban en el rubro de "Control Vehicular" como lo son el alta de vehículos y cambios de propietario principalmente. En ese sentido, existen trámites complementarios que son obligatorios para poder realizar las altas en el Registro Estatal Vehicular como lo son: validaciones de pagos, constancias de control vehicular y correcciones de datos en los registros con los que cuenta la Secretaría de Finanzas, entre



otros, mismos que actualmente en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí no se tienen definidos en su totalidad, encontrándose agrupados en la fracción VI del artículo 64 de la citada Ley denominada "Otros servicios no especificados en este artículo".

Por lo anterior, ante la necesidad de brindar mayor certeza jurídica sobre los pagos que realiza la ciudadanía resulta necesario ampliar la definición del catálogo de trámites de Oficinas Recaudadoras en todo el territorio del Estado, diferenciando el costo para cada trámite acorde con los procesos y costos administrativos actuales que demandan la realización de cada uno de estos.

Adicionalmente, con la implementación de los programas de gratuidad en trámites de control vehicular se ha incrementado también el número de registros con los que cuenta el padrón vehicular del estado. Con lo anterior, de la misma manera se ha presentado un aumento en el número de trámites no procedentes ante la detección de documentación falsa proveniente de otras entidades federativas para acreditar pagos de ejercicios anteriores y con ello acceder a los beneficios que se brindan en la entidad.

Por lo anterior, se plantea la actualización de costos por la certificación y/o validaciones de pagos de control vehicular realizados tanto en el Estado como en otras entidades federativas acorde con los procesos que conlleva su realización y como garantía de que el estado cuente con un concepto de ingreso específico para dichos fines.

**Se propone derogar los incisos a), b), c) y d) de la fracción III e incisos a), b), c) y d) de la fracción IV del artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.**

Como parte de una homologación en los costos que generan la realización de trámites de control vehicular, se plantea la derogación de las clasificaciones en los costos por tipo de vehículo de las fracciones III y IV del artículo 64 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, lo anterior debido a que realizar cada tipo de trámite conlleva los mismos



tiempos y disposición de recursos humanos y materiales para llevarlos a cabo.

Si bien persisten en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí dichas clasificaciones en el costo que generan otros trámites establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, con estas propuestas se inicia con un proceso de simplificación administrativa y homologación de criterios para brindar mayor claridad en los conceptos de cobro que realiza la ciudadanía.

Que durante la discusión del paquete económico 2025 y de las reformas a Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí, se acordó por mayoría de los integrantes de la Dictaminadora realizar las siguientes adecuaciones normativas a la norma en cita:

Derivado del análisis realizado a las Iniciativas de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos enviado por el ejecutivo del Estado, se ha identificado áreas de oportunidad para optimizar los Ingresos del estado, de una manera justa, progresiva y que garantice beneficios directos para la sociedad.

Durante este análisis, detectamos que existen áreas de oportunidad en el esquema actual de recaudación, particularmente en rubros que no están generando ingresos proporcionales a su potencial. Estas áreas representan recursos que el estado podría captar de manera más eficiente, con justicia y en beneficio de sectores prioritarios.

En San Luis Potosí, al igual que en otras entidades, enfrentamos retos importantes, como lo es mejorar los servicios públicos, atender demandas sociales urgentes y mantener un crecimiento sostenible. Sin embargo, para lograrlo, es fundamental que nuestros ingresos propios crezcan de forma responsable, diversificada y progresiva. No podemos depender únicamente de participaciones federales, que están sujetas a factores externos y no siempre responden a las necesidades locales.



En ese sentido es que, derivado del análisis conjunto que hemos realizado, se identifican tres áreas clave donde los ingresos actuales no reflejan el potencial que puede aprovecharse.

Menciono de manera general las áreas de oportunidad identificadas, para después abundar en cada una de ellas:

- Consideramos que la enajenación de bienes inmuebles, un sector dinámico que no ha sido aprovechado suficientemente para generar ingresos destinados a programas sociales.
- Asimismo, en la venta de bebidas alcohólicas existe margen para generar ingresos con un enfoque social claro.
- Y finalmente el hospedaje, un sector turístico en crecimiento que necesita mayor inversión para consolidarse como motor económico del estado.

Estas áreas son estratégicas porque no solo generan ingresos, sino que permiten vincular la recaudación con beneficios tangibles para la sociedad, como la infraestructura social, servicios de salud y promoción turística.

### **Adición del Impuesto Cedular sobre la Enajenación de Inmuebles**

La adición del Impuesto Cedular por la Enajenación de Bienes Inmuebles representa una medida fiscal estratégica para fortalecer la autonomía financiera del estado de San Luis Potosí, alineada con las mejores prácticas observadas en otras entidades como Guanajuato y Quintana Roo. Este impuesto permitirá al estado diversificar sus fuentes de ingresos, reduciendo la dependencia de las participaciones federales.

Desde el punto de vista social, el Impuesto promueve la equidad fiscal al gravar operaciones realizadas principalmente por personas con alta capacidad económica, sin afectar a los sectores más vulnerables, gracias



a un diseño progresivo que contempla exenciones para transacciones menores y para adultos mayores que enajenan su única propiedad.

En términos económicos, este impuesto incentivará la formalización del mercado inmobiliario, fomentando la transparencia en las operaciones y garantizando un mayor control en el registro de las transacciones. Esto no solo fortalecerá la confianza en el sector, sino que también permitirá a las autoridades tener una base más sólida para planificar políticas públicas.

Se estima que la recaudación potencial derivada de este impuesto podrá superar los 150 millones de pesos anuales, considerando una tasa impositiva del 3% sobre la base gravable, lo que representará un ingreso que proponemos sea destinado a programas de desarrollo social, fortalecimiento de infraestructura y mejora de servicios públicos. Este enfoque garantiza que los recursos captados sean reinvertidos en beneficio de toda la población.

Además, este impuesto cedular está diseñado para simplificar su administración, aprovechando la colaboración con notarios públicos como agentes retenedores, lo que reduce los costos operativos para el estado y asegura el cumplimiento fiscal de manera eficiente.

La implementación de este gravamen no implica una carga desproporcionada para los contribuyentes, ya que se basa en un porcentaje moderado aplicado al ingreso neto derivado de la enajenación de inmuebles, lo que garantiza su sostenibilidad y aceptación por parte de la población.

### **La Segunda Propuesta es la adición del Impuesto a la Venta final de Bebidas con Contenido Alcohólico**

El consumo excesivo de bebidas alcohólicas en San Luis Potosí ha generado una carga significativa sobre el sistema de salud pública, debido al aumento de enfermedades crónicas, accidentes de tránsito y casos de violencia familiar relacionados con el abuso de alcohol. Según datos del



INEGI, el 9% de los accidentes de tránsito en el estado están relacionados con el consumo de alcohol, asimismo, en 2023, se registraron 337 casos de Intoxicación aguda por alcohol en el primer semestre, mostrando un aumento respecto a años previos. Por otro lado, el estado ocupa el quinto lugar nacional en consumo de alcohol entre jóvenes de 10 a 19 años.

Aunado a esto, los costos asociados a esta problemática no se limitan al sistema de salud. Familias enteras ven afectadas sus dinámicas económicas y emocionales debido a la pérdida de ingresos familiares, absentismo laboral y gastos imprevistos en atención médica.

Desde un enfoque fiscal, la falta de un gravamen específico sobre la venta final de bebidas alcohólicas impide que el estado reciba recursos adicionales que podrían utilizarse para atender estos problemas de manera estructural. Este vacío fiscal deja desatendidas áreas prioritarias como la prevención de adicciones, la seguridad vial y el fortalecimiento del tejido social en comunidades vulnerables.

La implementación de un impuesto sobre la venta final de bebidas alcohólicas representa una oportunidad única para abordar desafíos de salud pública y mejorar el bienestar social en San Luis Potosí. Con una tasa inicial del 3%, se podrá contar con recursos adicionales que estimamos pudieran superar los 50 millones de pesos anuales y que se propone sean destinados a programas de prevención de adicciones y al desarrollo de infraestructura social en las comunidades más necesitadas.

Desde la perspectiva de salud pública, este impuesto permitirá financiar campañas de concienciación sobre los riesgos del consumo excesivo de alcohol y fortalecer los servicios de atención médica especializada para tratar adicciones. Estas acciones reducirán la presión sobre hospitales y centros de salud del estado, mejorando su capacidad para atender otros problemas críticos de salud.

El beneficio para las familias también es significativo. Al reducir los efectos negativos del abuso de alcohol, se fomenta una dinámica familiar más estable y productiva, disminuyendo las tasas de violencia intrafamiliar y



aumentando las oportunidades para que las familias accedan a una mejor calidad de vida.

En términos fiscales, la medida refuerza la autonomía financiera del estado, permitiendo que San Luis Potosí cuente con recursos adicionales. Esto fortalece el pacto federal al reducir la dependencia de transferencias federales y promueve una mayor corresponsabilidad en el diseño e implementación de políticas públicas.

La Infraestructura social también se verá beneficiada. Con los recursos obtenidos, se podrán construir o mejorar espacios comunitarios, escuelas y centros de atención médica, especialmente en regiones marginadas del estado. Estas inversiones generarán un impacto positivo a largo plazo, promoviendo el desarrollo integral de las comunidades.

**La creación de este impuesto refleja un compromiso con la equidad, la justicia fiscal y el desarrollo sostenible.**

**Es importante señalar que este impuesto no representa una carga desproporcionada para los contribuyentes, ya que solo se aplicará al precio final de productos no esenciales. Esta característica progresiva garantiza que los sectores más vulnerables no se vean afectados de manera significativa.**

Esta propuesta no solo es una herramienta para recaudar recursos, sino también una estrategia integral para promover el consumo responsable, fomentar la cohesión social y robustecer el aparato estatal en áreas clave como la salud, la educación y la seguridad.

**La tercera es la de ajustar la tasa del Impuesto al Hospedaje**

El turismo es una de las actividades económicas más relevantes en San Luis Potosí, contribuyendo al desarrollo local, la generación de empleo y el fortalecimiento de la economía regional. Sin embargo, el estado enfrenta retos importantes para mantener su competitividad como destino turístico, debido a la insuficiencia de recursos destinados a la infraestructura y promoción turística.



Actualmente, el Impuesto sobre Servicios de Hospedaje tiene una tasa del 3%, la cual genera ingresos que, aunque importantes, resultan insuficientes para atender las crecientes demandas de los sectores vinculados al turismo.

La falta de inversión en infraestructura y promoción turística afecta directamente la calidad de los servicios que se ofrecen a los visitantes, limitando el crecimiento del sector y su impacto positivo en las comunidades locales.

Por lo anterior se propone incrementar la tasa de este impuesto del 3% al 4%, lo que permitirá generar recursos adicionales, que estimamos superarán los 15 millones de pesos adicionales a lo que ya se recauda actualmente por este concepto.

En términos sociales, el turismo impacta de manera positiva a las comunidades locales, generando empleo directo e indirecto, e incentivando el desarrollo económico regional. Los recursos generados por esta medida se proponen sean reinvertidos en acciones que beneficien directamente a las comunidades y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Comparativamente, estados vecinos que han implementado tasas similares o superiores al 4% han logrado avances significativos en términos de afluencia turística y desarrollo de infraestructura, fortaleciendo su posición como destinos competitivos. Este ajuste posicionará a San Luis Potosí en igualdad de condiciones frente a otros destinos turísticos.

El diseño de esta medida respeta los principios de proporcionalidad y equidad fiscal establecidos en la Constitución, ya que grava un sector con capacidad económica y no impacta de manera directa a los sectores más vulnerables de la población.



Además, al vincular explícitamente los recursos obtenidos al desarrollo turístico, se garantiza un uso eficiente y socialmente responsable de los mismos, promoviendo la transparencia y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión pública.

Estas propuestas no son meros ajustes técnicos, son una apuesta por un estado más fuerte, con finanzas sanas y con una visión social clara. Estamos convencidos de que cada peso recaudado debe traducirse en mejores servicios, infraestructura y oportunidades para la ciudadanía. Además, al alinear nuestras políticas fiscales con las mejores prácticas de otros estados, no solo mejoramos nuestras capacidades financieras, sino que también reforzamos la confianza de la población en la administración pública.

Estas propuestas no solo es un compromiso con nuestras finanzas, sino también con el bienestar de las familias potosinas. Estamos aquí para demostrar que legislar puede ser una herramienta de cambio positivo, cuando se hace pensando en el bien común.

Que la dictaminadora una vez revisado y analizado los argumentos vertidos en las consideraciones descritas en el presente dictamen aprueba la Ley de Ingresos 2025 con los ajustes remitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por un total \$65,561,137,543.00 (sesenta y cinco mil quinientos sesenta y un millones, ciento treinta y siete mil, quinientos cuarenta tres pesos 00/100 M.N.), lo que representa un 3.4% de incremento sobre lo autorizado en Ley del ejercicio 2024; y las reformas a la Ley de Hacienda de la Entidad con modificaciones de la dictaminadora.

Que de la revisión se desprende que conforme a que mandata el inciso c) de la fracción I del artículo 8º de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí que a la letra mandata: "**c) Procurar la congruencia del gasto público con los objetivos de los planes de desarrollo al autorizar las leyes de ingresos del Estado y de los municipios, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, así como las**

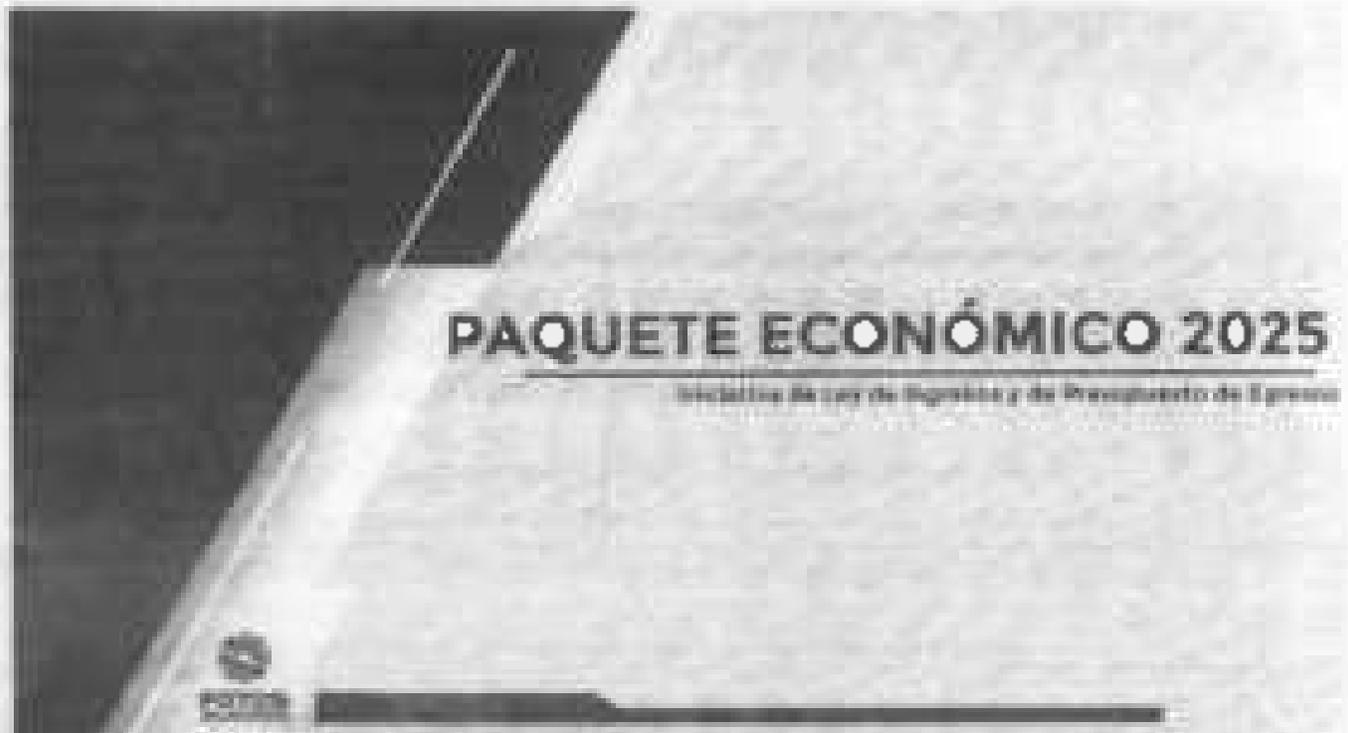


*cuentas públicas estatal y municipales, y”; la presente Ley de Ingresos guarda congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en materia de política fiscal y económica.*

**Que la dictaminadora una vez revisado y analizado los argumentos vertidos en las consideraciones descritas en el presente dictamen aprueba la ley de ingresos 2025 y las reformas a la Ley de Hacienda de la Entidad por mayoría de sus integrantes con el voto en contra de la D<sup>ta</sup>. Jessica Gabriela López Torres.**

Acto seguido la diputada presidenta, María Dolores Robles Chairez en el siguiente punto pidió al asesor explicar el dictamen recaído al presupuesto de egresos 2025.

El asesor de la comisión expuso las siguientes consideraciones:





## Paquete Económico 2025

El paquete económico para el ejercicio 2025 se construyó con una serie de factores internos y externos considerados en:

- Las estimaciones del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
- Los Criterios Generales de Política Económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los parámetros económicos Mundial, Nacional y Estatal.
- Los anteproyectos de presupuesto de las ejecuciones del gasto.
- Las políticas del Plan Estatal de Desarrollo.
- La transversalización del gasto.



## Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2022 - 2025

Concepto	2022	2023	2024	2025
Ley de Ingresos	\$64,231,000,000	\$64,960,000,000	\$65,400,000,000	\$65,960,000,000
Presupuesto de Egresos	\$64,231,000,000	\$64,960,000,000	\$65,400,000,000	\$65,960,000,000



SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO



**Distribución del Ingreso (Clasificación por Fuente Financiamiento)**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	2024 (ESTIMADO)		2023 (RECORRIDO)	
		MONEDAS NACIONALES	MONEDAS NACIONALES	MONEDAS NACIONALES	MONEDAS NACIONALES
<b>RENTAS</b>					
RENTAS DE BIENES		1,200,000,000.00	0.00	1,200,000,000.00	0.00
RENTAS DE SERVICIOS		1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00	0.00
RENTAS DE PARTICIPACIONES		1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00	0.00
RENTAS DE INDEMNIZACIONES		1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00	0.00
<b>IMPUESTOS</b>					
IMPUESTOS DE BIENES		1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00	0.00
IMPUESTOS DE SERVICIOS		1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00	0.00
IMPUESTOS DE PARTICIPACIONES		1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00	0.00
IMPUESTOS DE INDEMNIZACIONES		1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00	0.00





### Principales sectores del Presupuesto

Concepto	2024	%
Educación	14,924,764,313	16.1%
Inversión Pública	11,318,861,346	17.1%
Seguridad, Salud y Asistencia Social	7,926,348,947	11.1%
Políticas y Autonomías	6,776,541,848	9.1%



### Criterios generales de política de gasto

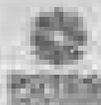
No se considerará incrementos en materia de servicios personales para ningún ejecutor del gasto.

Los ejecutores del gasto deberán implementar acciones para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

En materia de adquisiciones, el Poder Ejecutivo, continuará con la implementación de las compras consolidadas y centralizadas a través de la Comisión Estatal de Adquisiciones.

Los programas propios de las dependencias y entidades deberán ser sometidos a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, para la distribución de sus recursos, así como el destino y ejecución, ejecución y presupuesto de inversión pública.

Los recursos del gasto deberán sujetarse a los límites establecidos en este presupuesto.





### Presupuesto por eje del Plan Estatal de Desarrollo

Eje / Subeje	Obj. 1 (Seguridad Ciudadana)	Obj. 2 (Economía y Empleo)	Obj. 3 (Cultura y Turismo)	Obj. 4 (Medio Ambiente)
Seguridad Ciudadana	1,200,000,000	1,500,000,000	1,000,000,000	1,800,000,000
Economía y Empleo	1,500,000,000	2,000,000,000	1,200,000,000	1,600,000,000
Cultura y Turismo	1,000,000,000	1,300,000,000	1,100,000,000	1,400,000,000
Medio Ambiente	1,800,000,000	2,200,000,000	1,500,000,000	1,900,000,000

Subeje	Obj. 1	Obj. 2	Obj. 3	Obj. 4
Seguridad Ciudadana	1,200,000,000	1,500,000,000	1,000,000,000	1,800,000,000
Economía y Empleo	1,500,000,000	2,000,000,000	1,200,000,000	1,600,000,000
Cultura y Turismo	1,000,000,000	1,300,000,000	1,100,000,000	1,400,000,000
Medio Ambiente	1,800,000,000	2,200,000,000	1,500,000,000	1,900,000,000



El presupuesto por eje del Plan Estatal de Desarrollo se conforma por los recursos asignados a los ejes de acción prioritaria del Plan Estatal de Desarrollo, los cuales se detallan en el presente informe.



Comparativo de la inversión pública 2015 a 2021 con el periodo 2021 a 2021

PERÍODO	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIÓN PÚBLICA
2015-2021	15,283,309,197.76	15,283,309,197.76
2021-2021	15.67	15.63

Diferencia en inversión pública  
22,583,309,197.76  
+ 239%







De la revisión aprobó realizar el ajuste en \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) al presupuesto del Tribunal Estatal Electoral del Estado para quedar con un total de \$31, 000,000.00 (treinta y un millón de pesos 00/100).

Que los poderes del Estado; dependencias; organismos del Ejecutivo del Estado y los organismos autónomos en materia de remuneraciones observarán a lo que establece el artículo 127 de la Carta Magna Federal y 133 de nuestra Constitución local.

Quede capital importancia decir que el Poder Ejecutivo continuara impulsando medidas para que los ejecutores del gasto lleven a cabo lo siguiente:

- I.** En materia de servicios personales no se considera ningún incremento en la asignación de recursos presupuestales para el ejercicio 2025; esta política alcanza también a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos.
- II.** Los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto de servicios personales.
- III.** El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones al gasto de acciones, programas y proyectos de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas.
- IV.** Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán dar cumplimiento a los principios de racionalidad y austeridad conforme a las disposiciones en materia de adquisiciones que se establecen en los Lineamientos generales



para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada y centralizada para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como los manuales y/o reglamentos que al respecto fortalezcan los esquemas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

- V.** Los Ingresos propios de las dependencias y entidades deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas para su administración, con la finalidad de que puedan ser destinados a acciones, programas y proyectos de inversión pública.
- VI.** Cada dependencia y entidad del Poder Ejecutivo deberá Informar y comprobar mensualmente el cumplimiento del numeral V a la Secretaría de Finanzas, acompañada de sus Estados Financieros; requisito indispensable para la liberación de los recursos presupuestados.
- VII.** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán cubrir puntualmente las obligaciones derivadas del Impuesto sobre la Renta y de las cuotas y aportaciones de la Seguridad Social de acuerdo con los sujetos obligados que las Leyes en la materia señalan.
- VIII.** Respecto a las plazas del personal de base que se liberan por pensión, jubilación o por otra causa, ésta misma quedará congelada y sus actividades deberán ser cubiertas por el personal activo.
- IX.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán ser autorizados por sus titulares, para una previa valoración de la necesidad de traslado o asistencia de la o las personas servidoras públicas, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Oficialía Mayor.



- X.** Los ahorros presupuestarios que se obtengan podrán aplicarse conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas sobre acciones, programas y proyectos de inversión pública, así como la evaluación, pago de obligaciones, pasivos, operación y actualización tecnológica en el aparato gubernamental, durante el ejercicio fiscal.
- XI.** La Secretaría de Finanzas, analizando los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, indistintamente unas con otras, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando cubran obligaciones entre sí, derivadas de variaciones entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del ejercicio. El importe del pago con cargo al presupuesto del deudor deberá tener su correspondiente ingreso registrado en la ley de ingresos o, en su caso, podrá cubrir el importe con ingresos adicionales de la entidad. También se podrá dar el otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad acreedora.
- XII.** Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto y, en su caso, a las adecuaciones presupuestales autorizadas en los términos de este decreto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado o modificado, según sea el caso.

Se concluye que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 cubre las necesidades en materia de salud, educación, seguridad pública y campo; desarrollo económico y programas sociales en beneficio de las y los potosinos.



Que la dictaminadora consiente de las obligaciones que actualmente manifiesta el régimen de pensiones del Estado, reviso que este presupuesto contenga las asignaciones presupuestales para hacer frente a las obligaciones de pago, como lo manifiesta el Ejecutivo del Estado en este presupuesto:

### Régimen de pensiones.

<i>Riesgos relevantes</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>Derivado de las condiciones legales que actualmente rigen el Sistema de Pensiones del Estado y de acuerdo con los estudios actuariales existe un riesgo de descapitalización en la reserva total de los fondos de pensiones.</li></ul> <p>Cabe resaltar que la pasada administración estatal entregó colapsados los fondos del Sector Telesecundarias, así como el Fondo Especial para el pago de pensiones de los trabajadores de la Dirección de Pensiones.</p>
<i>Propuestas de acciones para enfrentarlos</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>Construir estrategias para asegurar el pago a la Dirección de Pensiones, tanto de los adeudos históricos existentes como de los que se generen durante el año 2025, coadyuvando con esto a la generación de rendimientos de los fondos de pensiones y a su sustentabilidad.</li><li>Fortalecer las políticas de inversión que permitan capitalizar los Fondos, continuando con el esquema de otorgar préstamos a corto plazo, como una de las medidas para el fortalecimiento de los fondos.</li><li>En materia del Fondo del Sector de Telesecundarias se propone dar continuidad a las obligaciones de pago y déficit del Fondo de Pensiones del Sector Telesecundarias, para lo cual, se propone que en este presupuesto se contemple lo atinente al pasivo de recursos con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2025, lo cual dará prondad al pago, fortalecimiento y estabilidad de dicho fondo.</li><li>En caso de que durante el ejercicio fiscal 2025 se presente un escenario de descapitalización de los Fondos de los Sectores Burócrata y Maestros de la Sección 52, el déficit que hubiere será cubierto de conformidad con el proceso establecido en la reforma al artículo 28 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí en el pago a la disponibilidad resu...estarla.</li></ul>



Por lo anterior es que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 contiene la siguiente partida presupuestal para hacer frente a las obligaciones descritas en supra líneas:

**"ARTÍCULO CUARTO. Con la finalidad de hacer frente a las obligaciones de pago derivadas del subsistema de telesecundarias; la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, contempla una reserva de recursos por la cantidad de \$194,000,000 (Ciento noventa y cuatro millones de pesos 00/100)."**

Que derivado de los ingresos adicionales provenientes de los ajustes a la Ley de Hacienda de la Entidad y a la Ley de Ingresos 2025, el presupuesto de egresos a erogar para el ejercicio fiscal 2025 será un total \$65,561,137,543.00 (sesenta y cinco mil quinientos sesenta y un millones, ciento treinta y siete mil, quinientos cuarenta tres pesos 00/100 M.N); siendo un adicional de \$216,662,865.00 (doscientos dieciséis millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) al original propuesto.

Por lo anterior y debido al incremento del presupuesto original presentado por el titular del Poder Ejecutivo el Estado, se realizaron por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado los ajustes a los anexos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 18 y al anexo informativo 2.

Que de la revisión se desprende que conforme a que mandata el c) de la fracción I del artículo 8º de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí que a la letra mandata: "**c) Procurar la congruencia del gasto público con los objetivos de los planes de desarrollo al autorizar las leyes de ingresos del Estado y de los municipios, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, así como las cuentas públicas estatal y municipales, y**"; el presente presupuesto de egresos en sus anexos 7, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 establece la distribución del gasto en función al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.



Sin lugar a duda el Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo del Estado cumple con las siguientes características: 1) Universalidad; 2) Unidad; 3) Especialidad; 4) Planificación; 5) Anualidad; 6) Previsión; 7) Periodicidad; 8) Claridad; 9) Publicidad; 10) Exactitud; 11) Exclusividad.

Con los ajustes realizados en el dictamen del presupuesto de egresos los diputados de la dictaminadora concluyeron los trabajos de la revisión del paquete económico 2023, **por lo que aprobaron por unanimidad el presupuesto de egresos 2024.**

La diputada presidenta agradeció el profesionalismo con el que se llevaron los trabajos de la revisión del paquete económico 2025, concluyendo que, con este presupuesto se responde a las demandas sociales más sentidas de la población.

**Cuarto punto.** En el último punto de la orden la Dip. María Dolores Robles Chairez, sollicito a la diputada secretaria pasar al siguiente punto del orden del día, por lo que la secretaria pregunta a los legisladores si existe algún otro asunto que tratar y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta da por terminada la reunión de instalación de la Comisión de Hacienda del Estado, siendo las diecinueve horas con diez minutos del mismo día, levantándose la presente acta como constancia se da por concluida la reunión de trabajo declarada como permanente el pasado 26 de noviembre de 2024, con fundamento en el artículo 139 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

#### COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO

  
DIP. MARÍA DOLORES ROBLES  
CHAIREZ  
PRESIDENTA

  
DIP. JESSICA GABRIELA LÓPEZ  
TORRES  
SECRETARIA